

**ACTA NÚMERO 24**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2026**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D. Carlos Sánchez López.  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Eugenio Jesús González García.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.  
D. José Juan Martínez Pérez.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 15 de junio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaio, D<sup>a</sup>. Lorena del Mar Nieto Martínez y D<sup>a</sup>. María José Herrada Acacio.

A la finalización del asunto 44 se ausenta de la sesión D. Eugenio Jesús González García.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y cuatro asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros veintiocho más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Acuerdo 02*

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y seis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.301 al 1.356 del corriente año, ambos inclusive; y de las quinientas veintitrés dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.189 al 8.711 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03**

**SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 8 de junio de 2026, remitido por la Abogada Asesora, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 129/26, de 26 de mayo, notificada el 4 de junio, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el recurso contencioso administrativo núm. 196/25, interpuesto por la mercantil VILLAGROW, S.L. frente a Diputación Provincial, relativo a impugnación de resolución que inadmite por extemporaneidad los recursos de reposición contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto, confirmando la resolución administrativa impugnada, con expresa imposición de costas.

La sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DISEÑO DE MATERIALES DESTINADOS A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROMOVIDOS POR ESTA DIPUTACIÓN, INCLUYENDO SUS MARCAS "SABORES ALMERÍA" Y "COSTA DE ALMERÍA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincial, de fecha 28 de abril de 2026.

Mediante acuerdo urgente nº 04 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, se adjudicó a Mariano Sebastián Carmona Croce con NIF \*\*\*5425\*\*, el contrato de referencia (Ref. Exp. 2024/D81000/006-313/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 2 años a contar desde el día 10 de septiembre del 2024, por un importe total de setenta y siete mil ciento noventa y ocho euros, 77.198,00€ (21% de I.V.A. incluido).

El pago se realizará a la finalización de cada evento agroalimentario previa presentación de la correspondiente factura una vez acreditada la efectiva y correcta ejecución de los servicios, con un informe adjunto y con la conformidad del órgano contratante.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1HIFddnb+9EFDX89K/Sd2Q==> )el contrato podrá prorrogarse por un (1) año más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 09 de septiembre del 2026, por el responsable del contrato se ha emitido informe de fecha 27 de abril del 2026 comunicando la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por 1 año más (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9EugQvG7TpK50eTLLXKn5w==>)

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en fecha 27 de abril del 2026 mediante notificación con registro de salida 20125.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de diseño gráfico y producción de campañas de publicidad institucional y diseño de materiales destinados a la promoción y

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	5/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




difusión de actividades y servicios promovidos por la Diputación Provincial, incluyendo sus marcas “Sabores Almería” y “Costa de Almería”, con Mariano Sebastián Carmona Croce, con NIF \*\*\*5425\*\*, por un periodo de un (1) año desde el día 10 de septiembre del 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/491/22710. “Comunicación Local” por un importe total de treinta y ocho mil quinientos noventa y nueve euros, 38.599,00€ (IVA del 21% incluido), de los cuales treinta y un mil novecientos euros 31.900 € corresponden a la base imponible y seis mil seiscientos noventa y nueve euros 6.699 € correspondiente al 21% de IVA.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D81000/006-313/00001" y órgano proponente “D8100025”.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL OBISPADO DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADAPTACIÓN EN IGLESIAS PARROQUIALES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE 2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincial, de fecha 10 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo número 3, adoptado en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, concedió una subvención al Obispado de Almería, con NIF R0400001D, por importe de doscientos mil (200.000) euros, para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería. Dicho convenio fue suscrito por los representantes de ambas instituciones en fecha 27 de mayo de 2025. Url De Verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xP%2FA9vP9ScFc7XogsH3u%2FA%3D%3D>

Por acuerdo número 4 de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, se reconoció la obligación y abono de los fondos.

En la cláusula segunda del referido convenio, se establece que la colaboración institucional objeto del convenio se articula en atención a las peticiones presentadas por el Obispado para la realización de las obras en las iglesias parroquiales. Las obras y cuantías a las que se han destinado la aportación de la Diputación son las siguientes:

	MUNICIPIO Y PARROQUIA	OBRA	IMPORTE EUROS
1.	ABRUCENA PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN	Arreglo y reparación de ménsulas en la parte superior de la entrada del templo pues están en muy mal estado y con desprendimientos de cascotes.	7.000
2.	ALBOX PARROQUIA DE LA CONCEPCIÓN	Reorganizar el espacio del despacho parroquial eliminando la entrada que no se utiliza y habilitando el acceso para el coro. Restaurar medianerías del patio y el acceso a la sacristía.	9.000
3.	ALCÓNTAR PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Reforma integral y estructural debido a la aparición de grietas en los laterales. Reparación cubierta tapando agujeros visibles desde el interior de la misma. Reparación total del baño.	18.000
4.	ALMERÍA PARROQUIA DE SAN ROQUE	Apertura puerta lateral en la Iglesia para posibilitar salida de los dos pasos de Hermandades Virgen del Carmen y Calvario.	10.000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/155
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.	ALSODUX PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA	Escalera de caracol para acceso a la torre del campanario por derrumbe de la anterior	8.000
6.	FELIX PARROQUIA DE LA ENCARNACIÓN	Sustitución de la puerta lateral del templo.	13.000
7.	HUÉRCAL DE ALMERÍA PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA	Obras para acabado de la torre del campanario: enfoscado, cornisa, pintura, nueva campana, decoración e iluminación.	9.000
8.	MARÍA PARROQUIA DE LA ENCARNACIÓN	Mantenimiento y conservación del templo: pintura interior, saneado de humedades en partes altas de los muros, limpieza piedra caliza de las columnas de sujeción de la cubierta y reforma de capilla.	9.000
9.	PECHINA PARROQUIA DE SAN INDALECIO	Rehabilitación exterior: sanear cubiertas para evitar humedades y rehabilitar las fachadas muy deterioradas.	25.000
10.	SORBAS PARROQUIA SANTA MARÍA	Arreglo fachada lateral, puerta sacristía, humedades en: sacristía, Capilla del Sagrario, acceso a camarín Virgen de las Angustias. Sanear pared para acceder al toque de campanas y poner barandilla escalera	25.000
11.	TÍJOLA PARROQUIA DE SANTA MARÍA: ERMITA DE SAN SEBASTIAN	Reparaciones varias: alero del templo, grietas interiores y zócalo.	7.000
12.	VÉLEZ BLANCO PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL	Mantenimiento y conservación del templo: pintura interior, saneado de humedades en partes altas de los muros, limpieza piedra caliza de las columnas de sujeción de la cubierta y reforma de la capilla.	15.000
13.	ZURGENA PARROQUIA DE SAN RAMÓN NONATO	Obras de ampliación parroquia: finalización 1ª fase y tejado	45.000
TOTAL			200.000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la cláusula séptima se establece la forma y el plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. El Obispado debía justificar los fondos en un plazo de tres (3) meses tras finalizar las obras, con fecha límite del 31 de marzo de 2026.

Por acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se concedió una ampliación de los plazos de ejecución y justificación para la realización de obras en iglesias parroquiales de la provincia de Almería. En este contexto, el día 24 de marzo de 2026 (registro de entrada número 24263), el Vicario General de la Diócesis de Almería presentó un escrito de justificación de la subvención dentro del plazo establecido. Esta documentación incluye las memorias de las obras realizadas, facturas, certificaciones, justificantes de pago y fotografías de los carteles informativos sobre la colaboración de la Diputación Provincial.

Por la Sección de Presidencia, se ha llevado a cabo la revisión documental, comprobándose que las justificaciones se adaptan a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención, así como al convenio suscrito.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJI79d9oiyRMzYudXountA==>

Los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la justificación presentada por el Obispado de Almería, provista de NIF R0400001D, por importe de doscientos mil (200.000) euros, para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería en el ejercicio 2025, cuya subvención fue concedida por acuerdo número 3 de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06**

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de junio de 2026.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería, se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer el auto emprendimiento, la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación, que afecta principalmente a los municipios de menor población.

Con fecha 14 de abril de 2026 y con número de registro de entrada 30.069, D. Gerónimo Parra Castaño, actuando en calidad de representante de la Cámara de Comercio de Almería, presenta solicitud para formalizar convenio para subvencionar el proyecto “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural” por importe de 40.000 euros, el desarrollo del “Plan relevo generacional en la empresa de Almería” por importe de 20.000 euros, “Digitalización e IA en el ámbito rural” por importe de 19.712€ y el desarrollo de las “Ferias de Empleo 2026”, por importe de 12.144 euros para la “Feria Talento Joven”, y 8.144 euros para la “Feria Formación Profesional Dual”.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, erigiéndose como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. También ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las leyes y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

La Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio vienen colaborando durante los últimos años en la realización de distintas actividades relacionadas con el apoyo, dinamización y promoción de las empresas de Almería, la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional y las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes.

Ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales y de la necesidad de reactivar diversos sectores del tejido empresarial de la provincia de Almería, desean colaborar activamente a través de un convenio que canalice una subvención nominativa para permitir el desarrollo de las actuaciones planificadas por la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería, consistentes en: “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural”, el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, para el ejercicio 2026.

Con fecha 05 de enero de 2026, quedó aprobado definitivamente el presupuesto de la Excm. Diputación de Almería, mediante publicación en el BOP número 2, que recoge en su anexo número 3, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, la subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería financiará las actuaciones mencionadas anteriormente mediante una subvención nominativa, canalizada a través de un convenio, por importe total de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900, denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”.

En dicho convenio se detallan las actuaciones a realizar y la aportación que realizará esta Diputación. Dicha aportación se realizará en dos pagos. El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio por ambas partes, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente. El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del importe total estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente convenio.


El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

En el expediente administrativo consta el convenio que se ha de suscribir, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v5umJA7cdfZFvGN40TaO8A==>

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, de fecha 09 de junio de 2026, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZnlP3j7QCT3KMgb9qqwkEg==>, según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pen-dientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha emitido la correspondiente memoria, con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oQdANxE4DpsvRPV+xq7hjA==>

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	11/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente convenio que tiene por objeto canalizar una subvención nominativa tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación el régimen jurídico establecido, principalmente, en la siguiente normativa: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través del informe jurídico y memoria obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con NIF Q-0473001F, para financiar las actuaciones planificadas por la citada Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense que se enumeran a continuación: “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural”, el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €)

2º) Aprobar el borrador del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con la finalidad de canalizar la citada subvención nominativa para el desarrollo de las actuaciones indicadas, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v5umJA7cdfZFvGN40TaO8A==>

3º) Autorizar y comprometer un gasto por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), en concepto de subvención nominativa canalizada mediante convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, con el siguiente desglose por actividades:


Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	12/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Campana de bonos al consumo <i>Activa Comercio Rural</i>	Plan relevo generacional en la empresa de Almería	Digitalización e IA en el ámbito rural	Ferias de Empleo	Total
40.000€	20.000€	19.712€	20.288€	100.000 €

4º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está obligada a aplicar los fondos para la finalidad para la que han sido concedidos, así como a presentar la justificación en los plazos estipulados en el convenio y asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07**

**ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA (RIEA), EJERCICIO 2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de junio de 2026.

La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a los Centros de Información Europea de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de potenciar el acercamiento de la información europea a la ciudadanía, aglutinar los servicios que prestan los centros que la componen y programar acciones comunes de colaboración.

En el marco del convenio por el que se constituye la Red de Información Europea de Andalucía, y conforme al Reglamento aprobado, se establece que, para lograr la colaboración y coordinación de todos los miembros, y con independencia de las misiones que tienen encomendadas cada uno de ellos dentro de sus ámbitos materiales y funcionales, desarrollarán conjuntamente un Plan anual de actividades, el cual será aprobado por el Consejo de Dirección de la Red.

La Orden de 13 de mayo de 2016 establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA número 102, de 31 de mayo 2016), y se enmarca en las competencias que en su momento tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local y que actualmente ejerce la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea.


La Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, contempla en su programa de gasto 82 A Acción Exterior una subvención nominativa de 25.000,00 euros destinada a la Diputación Provincial de Almería para su centro Europe Direct (aplicación económica 468.02).

La Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía ya ha notificado formalmente a la Diputación que, con fecha 22 de enero de 2026, se ha adoptado el Acuerdo de inicio del procedimiento de concesión de dicha subvención nominativa a la Diputación correspondiente a la anualidad en curso.

Mediante decreto de la Presidencia de esta Diputación núm. 138, de 5 de febrero de 2026, se resuelve:

*Único. - Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de la Junta de Andalucía, para la ejecución de actividades en el marco de la Red de Información Europea de Andalucía (RIEA) para el ejercicio 2026, por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00) euros.*

De acuerdo con lo anterior, la Diputación de Almería, con fecha de registro de salida 9 de febrero de 2026, solicitó la subvención nominativa para el Centro Europe Direct –

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Almería, a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00) euros.

Por Resolución del Secretario General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de fecha 19 de mayo de 2026, se ha concedido una subvención a la Diputación de Almería para su centro Europe Direct, por importe de 25.000,00€, para financiar los gastos de las actividades a desarrollar por el centro Europe Direct-Almería en el marco del Plan anual de actividades 2026 de la Red de Información Europea de Andalucía.

Consta en el expediente informe de la Técnica en Iniciativas Europeas (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dXxVOibaj2bpRCzYZtKyKg==>), en el que se describen las acciones concretas que se prevé desarrollar en el marco del proyecto "RIEA" durante el año 2026, así como los gastos derivados de la ejecución del mismo. Se estima que el gasto derivado de la realización de estas actividades ascenderá a la cantidad total de veintiocho mil euros (28.000,00 €).

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan anual de actividades de 2026, de la Red de Información Europea de Andalucía (RIEA), a desarrollar por el centro Europe Direct de la Diputación de Almería como miembro de dicha Red.

2º) Aceptar la subvención concedida por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, a la Diputación de Almería, por importe de 25.000,00€, para financiar los gastos de las actividades a desarrollar por el centro Europe Direct-Almería, en el marco del Plan anual de actividades de 2026 de la Red de Información Europea de Andalucía.

3º) Autorizar, a estos efectos, un gasto total de veintiocho mil euros (28.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 22611 (Gastos diversos RIEA).

4º) Asumir, con cargo a fondos propios de la Diputación Provincial, la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), a fin de hacer frente a los costes del programa no incentivados por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08**

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTOS VUELA" EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 27 de mayo de 2026.


La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, el convenio marco de colaboración para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2003 (acuerdo núm. 25).

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo (actualmente “Puntos Vuela”), las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del Consorcio.

Mediante acuerdo del Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía”, en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando sujeto al régimen presupuestario, contable y de control establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

Mediante Orden de 6 de julio de 2024, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y actualiza los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

El nuevo modelo de Centro pretende focalizar sus servicios en las acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales, encuadradas en un itinerario confeccionado teniendo en cuenta las necesidades que, por perfiles, niveles y grado de especialización, demanden los sectores productivos. El marco en el que se deben encuadrar estas acciones para alcanzar esta filosofía progresiva y adaptativa es el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, conocido como marco DigComp.


Esta transformación y adaptación es una prioridad estratégica para las administraciones públicas andaluzas, cuyas políticas están plenamente alineadas con la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Década Digital de Europa 2030. Estas estrategias se materializan a nivel regional a través de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030 (aprobada en abril de 2026) y la Estrategia Digital de Andalucía 2027.

Las grandes líneas definidas en estos marcos, junto con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sustentan la evolución de la red hacia el modelo de Puntos Vuela. Este ecosistema digital da continuidad y amplifica los resultados del anterior ciclo estratégico, consolidándose como el principal instrumento de ejecución de la Estrategia Andaluza de Capacitación Digital (prorrogada hasta diciembre de 2026). El Plan Nacional de Competencias Digitales comparte estructura y objetivos con este modelo, bajo la premisa de que el crecimiento en competencias digitales de la ciudadanía es un derecho esencial para la transformación digital efectiva y la cohesión de todo el territorio andaluz.

La Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en el artículo 1 (BOJA núm. 251 de 31/12/2025), señala que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 está integrado por: ... *“d) por los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía”*, donde se incluye al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

Las aportaciones directas al “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” por parte de la Diputación de Almería se destinarán a sufragar los gastos de sostenimiento de la red de “Puntos Vuela”, en forma de subvención nominativa, y los gastos de estructura del Consorcio en forma de aportación como entidad consorciada.

En consonancia con lo anterior, el compromiso de cofinanciación propuesto por la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputación para el ejercicio 2026, según cifras aprobadas por el consejo rector del CPVA en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, es el siguiente:

- En concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€). Este gasto se tramita como una subvención nominativa.
- En concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (127.927,19 €). No obstante, esta aportación se tramitará en un expediente diferenciado, como aportación de la Diputación de Almería en su condición de entidad consorciada.

Es necesario proceder a la aprobación del Convenio con el CPVA para la anualidad 2026, por parte de la Diputación Provincial, y la correspondiente firma por ambas entidades, así como la realización de los pagos correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el CPVA 2026. En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio entre la Diputación provincial y el Consorcio en concepto de subvención, mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

En el presupuesto de ingresos del CPVA, se establecen las siguientes aportaciones de la Diputación de Almería para 2026:

- Costes de estructura: 126.677,19 €, en concepto de transferencias corrientes (AP: 1310 491 46700)
- Costes de estructura: 1.250,00 €, en concepto de transferencias de capital (AP: 1310 491 76700)

Los referidos costes de estructura se aportan por parte de la Diputación como entidad consorciada y se tramitan en un expediente diferenciado. Esta aportación ha sido aprobada mediante Decreto del Presidente número 1034/2026, del 08/05/2026.

- Costes de sostenimiento Puntos Vuela: 138.284,14 € en concepto de transferencias corrientes (AP: 1310 491 46700)

Así pues, el objetivo del convenio que se pretende formalizar es el de regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de Centros en la anualidad de 2026, así como aprobar el gasto que asume la Diputación de Almería para el sostenimiento de la referida Red en la misma anualidad, según las cifras anteriormente mencionadas.

Constan en el expediente:

- El borrador del convenio, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mRH8/JQdp6iZPLMM/TwBgQ==>, y la memoria justificativa, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QGoSSaICTFK05VAccisJSA==>
- La diligencia de fecha 24 de abril de 2026, con la siguiente URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7PJbFZRdMZAsg4gCJzIumw==>, según la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

- El acuerdo núm. 09 de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 25 de mayo de 2026, por el que se acepta la justificación presentada por el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía relativa a la subvención directa concedida a través de convenio por acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el convenio entre el “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” y la Diputación Provincial de Almería para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Almería durante la anualidad 2026. URL borrador convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mRH8/JQdp6iZPLMM/TwBgQ==>

2º) Proceder a la firma del citado convenio por los representantes legales de cada una de las citadas entidades.

3º) Autorizar y comprometer el gasto de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), con cargo al presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consorcio Fernando De Los Ríos”).

4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, así como a su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09**

**CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS VENCIDAS DE CONTRATOS TRAMITADOS POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2026, NÚMERO 3.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de junio de 2026.

Transcurrido el período de garantía de los contratos y habiéndose cumplido por los contratistas las obligaciones derivadas de los mismos, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita expediente de cancelación/devolución de las garantías definitivas constituidas en relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Referencia de expediente	2019/D22200/006-202/00008
Descripción:	Contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de la ampliación y renovación de la capacidad de proceso para la Red Provincial de Comunicaciones (RPC)
Empresa:	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A. (NIF A04227757)
Importe (€):	8.027.33 €
Doc. contable:	320190008196

Referencia de expediente	2021/D22200/006-203/00001 2023/D22200/006-720/00042 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato de suscripción de la licencia Dmelect
Empresa:	DMELECT S.L (NIF B04148128)
Importe (€):	48,75 €
Doc. contable:	320210008823

Referencia de expediente	2021/D22200/006-203/00002 2023/D22200/006-720/00041 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato de licencias Cype
Empresa:	CYPE INGENIEROS S.A. (NIF A03122173)
Importe (€):	290 €
Doc. contable:	320210008055

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia de expediente	2021/D22200/006-213/00005
Descripción:	Contrato de suministro de diverso equipamiento informático para los Ayuntamientos de la provincia de Almería incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2021. Lote 1: Suministro de 140 ordenadores.
Empresa:	Lote 1: SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (NIF B81644387)
Importe (€):	2.379,50 €
Doc. contable:	320220000308

Referencia de expediente	2021/D22200/006-302/00008 2023/D22200/006-720/00047 Prórroga del contrato 2024/D22200/006-720/00035 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería y ropa de trabajo de la Residencia Asistida de Ancianos
Empresa:	LAVANDERIA MIR S.L. (NIF B04203402)
Importe (€):	8.050 €
Doc. contable:	320220000194

Referencia de expediente	2021/D22200/006-303/00005 2023/D22200/006-720/00039 Prórroga del contrato 2024/D22200/006-720/00024 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato de los servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Wcronos.
Empresa:	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS S.L. (NIF B47039276)
Importe (€):	1.129,40 €
Doc. contable:	320210009690

Referencia de expediente	2021/D22200/006-313/00003 2022/D22200/006-720/00039 Prórroga del contrato 2023/D22200/006-720/00040 Prórroga del contrato 2024/D22200/006-720/00023 Prórroga del contrato
--------------------------	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Descripción:	Servicio de mantenimiento de software DatAdvantage y DatAlert.
Empresa:	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A. (NIF A04227757)
Importe (€):	1.020,47 €
Doc. contable:	320210009381

Referencia de expediente	2023/D22200/006-313/00002 2024/D22200/006-720/00036 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato del servicio de mantenimiento de los balanceadores F5 y servicios de acompañamiento.
Empresa:	ANTEA CONSULTING S.L. (NIF B81657728)
Importe (€):	1.920,68 €
Doc. contable:	320230009161

Vistos las actas de recepción/finalización de los contratos y los informes técnicos, emitidos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el expediente previsto legalmente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de las contrataciones objeto de esta propuesta que consten en existencias y así se indique en el informe de la Intervención Provincial.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación/devolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10**

**PRÓRROGA DE CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO CON INSTALACION DE UN SERVIDOR IBM POWER 10 O MODELO SUPERIOR PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS PARA LA RPC DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA Y POSTERIOR SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, BOLSA DE 100 HORAS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 28 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, mediante acuerdo número 9, adjudicó a la mercantil Specialist Computer Centres S.L. el contrato mixto para el suministro con instalación de un servidor IBM Power 10 o modelo superior para la renovación de la infraestructura de Base de Datos para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería y posterior servicio de apoyo técnico: bolsa de 100 horas. (2023/D22200/006-213/00011), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de los trabajos de suministro e instalación de noventa (90) días naturales a partir de la firma del contrato, y la del servicio (bolsa de horas con una estimación de 100 horas) de dos (2) años, a iniciar una vez recepcionado el suministro tras la firma del acta, pudiéndose prorrogar hasta dos (2) años más, por un importe total de 124.684,30.- € 21% IVA, de los cuales, 114.000.- € corresponden al suministro y 10.684,30.-€ corresponden al servicio de asistencia (bolsa de 100 horas). (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/csv?id=PYn6VUCO-HBM22bSiOOgFA==> ).


El contrato se formalizó el día 26 de agosto de 2024 (documento con url: [https://ov.dipalme.org/csv?id=6Gcr9Hj61jvEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=6Gcr9Hj61jvEVr0uAw9X_A==) ) y el acta de recepción establece como fecha de inicio del servicio de asistencia (bolsa de horas) el día 25 de Octubre de 2024, (documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dej48UGk5xAE84Ig4jQ4FQ==> )

Como forma de pago, se estableció que el abono del suministro será único, previa presentación de factura, una vez extendida el acta de recepción del equipamiento. El abono del servicio (bolsa de 100 horas) será trimestral, a lo largo de los dos (2) años de duración, en función de las horas efectivamente realizadas en cada periodo.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado señala que “*El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de 2 años más*”.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el día 25 de octubre de 2026, por el responsable de contrato, Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, se ha informado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por período de 2 años, únicamente para el servicio de asistencia (bolsa de 100 horas), documento con url: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=VXPBw5MQQ5&idRequest=EaoYGSDE2z>

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	23/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, documento con url: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TTC3GSgo\\_WipviQiyqCrw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TTC3GSgo_WipviQiyqCrw==)

Con posterioridad, se recibe informe complementario del responsable, en el que se indica que: *“se hace constar que la fecha correcta de finalización del contrato es el día 24 de octubre de 2026, tratándose por tanto de un error material de transcripción, sin que dicha corrección altere el contenido esencial de la solicitud de prórroga ni el resto de condiciones recogidas en la misma”*. Documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mgzm7POCmGY2RPLnH2/WyA==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del servicio de apoyo técnico (bolsa de 100 horas) del contrato mixto epigrafiado, suscrito con la mercantil Specialist Computer Centres S.L. con N.I.F número B81644387, para un periodo de 2 años, desde el día 26 de octubre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2028.

2º) Autorizar y comprometer, con la mercantil Specialist Computer Centres S.L., con N.I.F número B81644387, un gasto máximo de 10.684,30.-€, 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22709, por el precio unitario hora ofertado de 106,84.-€, 21 % IVA incluido, hasta dicho gasto máximo, con el siguiente desglose por anualidades


-Año 2026: 5.500,00.-€  
-Año 2027: 4.000,00.-€  
-Año 2028: 1.184,30.-€

El gasto de los ejercicios 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.


Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00024, código FACE “9917269”, y como código del órgano proponente “D9210113”

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp11Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	24/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp11Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp11Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad trimestral, en función de las horas efectivamente realizadas en cada periodo, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario pactado, con cargo al gasto máximo, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11**

**PRÓRROGA DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO FORMALIZADO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN CREADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (CC.-02/2024) PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación de Almería, mediante acuerdo núm. 13 en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, aprobó la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Con fecha 16 de octubre de 2024, la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias formalizó, en sus 5 lotes, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo día 16 de octubre de 2026. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el órgano de contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, por mutuo acuerdo entre el órgano de contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.

En fecha 19 de junio de 2025, fue enviado el documento de invitación a través de la plataforma tecnológica, a las empresas adjudicatarias del lote 1 de dicho Acuerdo Marco.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025, mediante acuerdo urgente número 9, adjudicó en la modalidad de precio indexado, a la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., el contrato basado en el Acuerdo Marco formalizado por la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (CC.-02/2024) para el suministro de electricidad en alta y baja tensión para Diputación de Almería (2025/D22200/006-950/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas (PCA) y con el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de 1 año, por un gasto máximo plurianual autorizado de 850.000.-€ 21% IVA incluido. (Documento con Url [https://ov.dipalme.org/csv?id=XQwM7\\_yM1TVJqRt32xIFlw==](https://ov.dipalme.org/csv?id=XQwM7_yM1TVJqRt32xIFlw==) )

El contrato se inicia el día 26 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación de Almería núm. 15, en sesión de 22 de diciembre de 2025, se aprobó una modificación al alza del 20% del contrato basado de referencia, tras la cual, el gasto máximo de la contratación asciende a la cantidad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/155
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.020.000.-€ 21% IVA incluido, documento con url de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=CkiTuVIXntRM22bSiOOgFA==>

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 25 de agosto de 2026, por el responsable de contrato, el Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de 1 año, documento con url:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pSPzLGZqs0fV5uiU3/gIDw==>

El pliego de cláusulas administrativas (en adelante, “PCA”) regulador del Acuerdo Marco, prevé en su cláusula 21.2, la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados sujetos a precio indexado, al establecer que *“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un (1) año para aquellos contratos a precio fijo, sin posibilidad de prórroga. Y de un (1) año para aquellos contratos a precio indexado, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato con precio indexado, prórrogas incluidas, será de dos (2) años.”*

Con el visto bueno de esta delegación, se ha realizado el correspondiente preaviso a la empresa adjudicataria, en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, de la voluntad de prorrogar el contrato basado por parte de la Diputación de Almería, mediante escrito con registro de salida 22847, de 13 de mayo de 2026, documento con url:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dOzkH8rray5Lo8hBtyQeug==> , así como comunicado el mismo a la Central de Contratación de la FEMP vía email.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el PCA, se ha comunicado a la FEMP el preaviso de la prórroga a la adjudicataria, para que lleve un mejor control en la ejecución de los contratos basados.

El ejercicio de dicha prórroga implica que los precios sean revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA.

La entidad contratante no se encuentra en causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP “por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El pliego de cláusulas administrativas (en adelante, “PCA”), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados sujetos a precio indexado:

- La duración ordinaria de los contratos basados sujetos a precio indexado será de un (1) año, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato con precio indexado, prórrogas incluidas, será de dos (2) años.

2º.- De conformidad con lo indicado en el documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA, para que el órgano de contratación pueda ejercer la prerrogativa que le otorga el artículo 29.2 de la LCSP y que la prórroga resulte de obligado cumplimiento por la adjudicataria, deberá realizar un preaviso con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato. La fecha fin del contrato será la que resulte de añadir 12 meses a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Fecha de Inicio del Contrato comunicada por el gestor en los términos dispuestos en el apartado anterior.

Únicamente podrá exceptuarse lo dispuesto en el punto anterior en caso de que concurra la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la “Entidad contratante” en el pago del precio más de 6 meses, o cuando exista un procedimiento administrativo o contencioso administrativo frente a dicha entidad derivado del impago de un contrato basado suscrito al amparo de este Acuerdo Marco por causas no imputables a la adjudicataria.

En caso de que el órgano de contratación decida ejercer la prórroga, los precios aplicables a la misma serán los precios revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, teniendo en cuenta los acumulados resultantes de las variaciones (al alza o a la baja) de las 4 revisiones trimestrales posteriores a la fecha fin de presentación de ofertas. La información de las revisiones se ajustará a lo acordado en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, siendo publicadas en la web de la central de contratación.

Aun cuando la variación del cuarto trimestre no se encuentre publicada en el momento del envío del preaviso, ésta deberá aplicarse a los precios del periodo de prórroga si la misma se publica con anterioridad al inicio de la prórroga.

El preaviso se realizará por los medios de comunicación que habitualmente utilice la “Entidad contratante” y el designado como responsable del contrato para contactar con el gestor designado por la adjudicataria.

Si la “Entidad contratante” no realiza el preaviso en los plazos indicados, la prórroga del contrato quedará sujeta al acuerdo entre las partes.

3º.- Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista según lo dispuesto en la cláusula anterior.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco formalizado por la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (CC.-02/2024), para el suministro de electricidad en alta y baja tensión para Diputación de Almería, suscrito con la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., con N.I.F número A95758389, por periodo de 1 año, desde el día 26 de agosto de 2026 al 25 de agosto de 2027.

Los precios aplicables a la misma serán los precios revisados conforme a lo dispuesto en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la cláusula 16.3 del PCA, de conformidad con los fundamentos de derecho de la parte expositiva.

2º) Autorizar y comprometer con la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., con N.I.F número A95758389, un gasto máximo plurianual de 1.020.000.-€ 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22100, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2026: 395.634.-€, 21% IVA incluido
- Año 2027: 624.366.-€, 21% IVA incluido

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.


Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00026, código FACe "9921380", y como código del órgano proponente "D2250000".

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de puntos de suministro contratados.

4º) Dar cuenta de este acuerdo al Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, para el ejercicio de la función fiscalizadora.

5º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico; y en la plataforma informática de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, conforme a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del acuerdo marco.

Asimismo, se notificará este acuerdo a la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP; realizándose además una comunicación adicional a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12**

**CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTES 1, 2 Y 3.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de junio de 2026.

Mediante acuerdo urgente 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, se aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, y Recursos Humanos, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los servicios postales de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas (documentos con URL's de verificación: verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dBm/CYTCbxOB5sr73rYclA==> y, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4VARGWQaiv1/24jhbZk/Zg==>) respectivamente.

Está previsto que el contrato tenga una duración inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años más.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual por importe total de 3.026.669,80.- €, 21% IVA incluido, para un año de duración, desglosado por lotes y aplicaciones presupuestarias, de la siguiente forma:

- Lote 1: Servicios postales del Servicio de Administración Tributaria de la Provincia de Almería: 2.600.428,32.-€, de cuyo importe, 2.149.114,31.-€ corresponden a la base imponible y 451.314,01.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2030 932 22201

- Lote 2: Servicios postales del Servicio de Administración Tributaria del resto de España: 312.566,60.-€, de cuyo importe, 258.319,50.-€ corresponden a la base imponible y 54.247,10.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2030 932 22201.

- Lote 3: Servicios postales resto de Dependencias de Diputación para todos los destinos: 113.674,88.- €, de cuyo importe, 93.946,18.-€ corresponden a la base imponible y 19.728,70.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6010 920 22201.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yIPTDCCrDtM22bSiOOgFA==> ).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 2 de mayo de 2026 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 300553-2026, número de la edición del DO S: 85/2026, fecha de publicación: 4/05/2026).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se incorporan al expediente:

1ª) El día 2 de junio de 2026, se celebra la reunión de la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre “A”, y la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo.

Tras la constitución de la Mesa de contratación, se da por iniciada la sesión, se accede al expediente y se observa que han presentado ofertas a este procedimiento los siguientes licitadores:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.(MANIPULAE)
- SMS 91, S.L.
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “A” y, a la vista de la documentación presentada, las empresas CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. y SMS 91, S.L., ambas respecto al lote 1, son admitidas por la Mesa, al presentar su documentación completa. Respecto a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E, la Mesa considera que ha de subsanar la documentación incluida en el sobre “A”, con la aportación de la declaración responsable ajustada al formulario del “DEUC” de la sociedad licitadora, indicando el lote o lotes a los que licita.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda conceder un plazo máximo de tres días naturales para que la citada empresa subsane la documentación ,en los términos indicados. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tat2E/oolzq+17K5XnLf7Q==> ).

2ª) El día 5 de junio de 2026, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se informa a la Mesa que la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E. ha subsanado la documentación que le fue requerida en la reunión anterior de fecha 2 de junio de 2026, respecto a la documentación administrativa del sobre “A”. Por tanto, se aceptan las ofertas presentadas por la citada empresa en cuanto a los lotes 1,2 y 3.

A continuación, la Mesa incorpora en esta sesión el acto de apertura electrónica de las proposiciones incluidas en el sobre “B” de los licitadores admitidos, correspondiente a la proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, realizando la apertura de las ofertas.

Seguidamente, antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas; aplicándose para los lotes 2 y 3 la fórmula PL= 35 del pliego, al concurrir un solo licitador, y, para el lote 1, la fórmula PL= (100 - ((100 - MAPBO) x ((100-30) / 100))), al concurrir tres licitadores; tras lo cual, se obtiene como resultado que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja. Calculándose a su vez la puntuación del criterio del precio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se puntúan las ofertas, para los lotes 1, 2 y 3, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, con el resultado que figura en el acta.

Sin perjuicio de lo indicado en relación con el criterio del precio, en caso de que haya más criterios, también estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que obtengan una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación; no dándose esta circunstancia en ninguno de los lotes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica las proposiciones presentadas en cada uno de los lotes, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de clasificación al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. (Acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LIdCHjq3850exxVEBniLQ==> ).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 5 de junio de 2026 y clasificar las ofertas, según las puntuaciones obtenidas, por orden decreciente de importancia, para la contratación de los servicios postales de la Diputación de Almería, de la siguiente forma:

**LOTE 1: SERVICIOS POSTALES ALMERIA**

Licitadores	Puntuación Porcentaje baja precios unitarios Anexo I PCAP	Puntuación Porcentaje descuento en precio ofertado por no entrega dirección incorrecta	Puntuación reducción plazos entrega remesas	Puntuación Red oficinas adicionales	Puntuación sistema para grabación direcciones en base de datos	Puntuación Total
1. CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	27,37	10	15	28	8	88,37

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.SMS 91 S.L.	26,58	10	15	25	8	84,58
3.SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	12,67	1	0	15	8	36,67

**LOTE 2: SERVICIOS POSTALES SAT RESTO DE ESPAÑA**

Licitadores	Puntuación Porcentaje baja precios unitarios Anexo I PCAP	Puntuación Porcentaje descuento en precio ofertado por no entrega dirección incorrecta	Puntuación reducción plazos de entrega remesas	Puntuación Red oficinas adicionales	Puntuación sistema para grabación direcciones en base de datos	Puntuación Total
1. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E	5,91	0	0	26	8	39,91

**LOTE 3: SERVICIOS POSTALES RESTO DE DEPENDENCIAS DIPUTACIÓN PARA TODOS LOS DESTINOS.**

Licitadores	Puntuación Porcentaje baja precios unitarios Anexo I PCAP	Puntuación Porcentaje baja precios unitarios Anexo I PCAP (servicios ocasionales)	Puntuación Porcentaje descuento en precio ofertado por no entrega dirección incorrecta	Puntuación reducción plazos de entrega remesas	Puntuación Red oficinas adicionales	Puntuación sistema para grabación direcciones en base de datos	Puntuación Total
-------------	---	---	--	--	-------------------------------------	--	------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E	0	3,86	0	0	0	8	11,86
---	---	------	---	---	---	---	-------

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a las empresas clasificadas, en primer lugar para el lote 1, y en primer y único lugar para los lotes 2 y 3, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, al no haberse podido dictaminar previamente esta propuesta, pues se ha completado el trámite con posterioridad a la última sesión celebrada; siendo urgente su aprobación, para no retrasar su tramitación, al objeto de que el contrato se encuentre formalizado en la fecha de vencimiento del que se encuentra vigente actualmente y no tener que recurrir a la prórroga excepcional prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13**

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCO (5) VEHÍCULOS FURGONETAS TIPO COMBI MIXTA DE CINCO (5) PLAZAS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de junio de 2026.

Mediante acuerdo urgente 15 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cq1mWlQH/YeqJ8lewaDHcQ==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de cinco (5) vehículos furgonetas tipo combi mixta de cinco (5) plazas, para el Parque Móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yDFVkx3HVqWfZn/B35a4g==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3vUaz2ZPsagdr7F+pi5AIA==>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400.- alquiler material de transporte (vehículos renting), por un importe total de ciento sesenta y ocho mil euros con un céntimo ( 168.000,01 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para un periodo de duración de cuatro (4) años, sin posibilidad de prórroga; quedando subordinado el gasto del año 2027 a 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, dentro del plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- LEASYS ITALIA S.P.A. NIF 06714021000
- PRIMOTI SL NIF B03245735
- ANDACAR 2000, S.A. NIF A12363529
- ALVEMACO RENTACAR, S.L. NIF B74085408

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 2 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8cuHgTiFTbIXMOcdk8wYw==>, para proceder a la apertura de los sobres "A", calificación de documentación administrativa incluida en los mismos, y apertura del sobre "B" relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Finalizada la apertura, tras comprobar que ninguna de las ofertas presentadas supera el presupuesto base de licitación, la Mesa de contratación acuerda admitirlas y remitirlas al responsable del contrato para que emita informe relativo al cumplimiento de las características mínimas y valoración del criterio de incremento de características técnicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo 1.C del pliego.

El día 9 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f58gHTpM4PelNYX6EnZLGw=>, para proceder a dar cuenta del informe técnico, cuya url de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8UNwLLFIICKA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8UNwLLFIICKA7P9VJvb9_g==); por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, donde se hace constar que la documentación complementaria cumple los requisitos exigidos y la valoración del incremento de las características de conformidad con las fórmulas establecidas, se acepta el mismo, se admiten las ofertas presentadas y se otorga la puntuación propuesta en el informe.

A continuación, se procede a realizar los cálculos del resto de los criterios de adjudicación (precio del arrendamiento y precio del kilometraj 1111116<sup>º</sup>+e por exceso y por defecto) y a formular la propuesta de clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 9 de junio de 2026 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Licitadores	Puntuación		
	Precio Renting + Kilometraje	Incremento características	Total
1. ANDACAR 2000 S.A.	27,01	13	40,01
2. ALVEMACO RENTACAR S.L.	21,00	14	35,00
3. LEASYS ITALIA SPA	15,82	14	29,82
4. PRIMOTI S.L.	11,62	17	28,62

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica, a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación..

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14**

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES, DEL "XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL 2026".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 27 de mayo de 2026.

Por acuerdo número 5 del Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, se aprobó el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, que contempla en los contenidos de los programas elaborados por el Departamento de Artes Audiovisuales, entre otras actividades, la puesta en marcha de la vigésimo quinta edición del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL. La finalidad del Festival Internacional de Cine de Almería es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual.

El Festival Internacional de Cine de Almería es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional y además un concurso provincial de proyectos de producción audiovisual.


El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, entre las líneas de subvenciones que incluye, contempla, entre otras, la convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXV Festival Internacional de Cine de Almería 2026.

En el informe del Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 28 de enero de 2026, se justifica la ausencia de duplicidad en la prestación del servicio de organización y celebración del XXV Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL-2026. Esta edición se celebrará entre los días 13 y el 22 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

La finalidad del concurso es la de impulsar el trabajo de creación de películas producidas por almerienses que se rueden o graben en la provincia de Almería, como obras de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro premios a productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses para la realización de cuatro películas (dos largometrajes y dos cortometrajes), en la provincia de Almería.

En informe emitido por el citado Técnico del Departamento de Artes Audiovisuales, de fecha de 26 de mayo de 2026, se proponen las bases que regirán el desarrollo del concurso, en las que se indican, entre otros, los siguientes extremos: finalidad y objeto, aplicación presupuestaria, premios, participantes, publicación, presentación de solicitudes, documentación, plazo de inscripción, subsanación de solicitudes, criterios para la concesión de los premios, jurado, obligaciones de las productoras premiadas ...

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En ese informe, literalmente se indica que: “...Se ha establecido como finalización del plazo de admisión de los proyectos el 26 de agosto de 2026. Por tanto, sería adecuado que la aprobación de estas bases se efectuase antes del 19 de junio del actual, con el propósito de que puedan:

- *Difundirse entre las productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses con una apropiada antelación.*
- *Dar un margen temporal proporcionado para la inscripción.”*

En las bases, se ha previsto la relación de premios a conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”, del vigente presupuesto general de esta Diputación Provincial; ascendiendo a un importe total de cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300 €) y que son los siguientes:

- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con dieciocho mil euros (18.000 €).
- Segundo premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con diez mil seiscientos euros (10.600 €).
- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con ocho mil quinientos euros (8.500 €).
- Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con seis mil doscientos euros (6.200 €).


Atendiendo a la programación realizada, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Simultáneamente, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección dedicada a “FICAL”, y en la Web [www.festivaldealmeria.com](http://www.festivaldealmeria.com).

Para la selección de los premiados, se nombrará un jurado constituido por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización, con voz y sin voto, que decidirá la concesión de los premios atendiendo a los criterios establecidos en la base núm. 10 de esta convocatoria (A, B, C y D).

Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección de FICAL.

La LGS, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería, núm. 231, de 2 de diciembre de 2021) en el artículo 2, dispone que, cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LGS, en la correspondiente convocatoria, se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases de participación en el Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXV Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2026, tratándose de veinte (20) bases y cuatro (4) anexos. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5vNBGv29nU0McyZqPkZoLA==>

2º) Autorizar un gasto para premios por importe de cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300 €), con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y Becas Cultura”, del vigente presupuesto general.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (FICAL) la apertura de plazo de presentación de solicitudes y en la web [www.festivaldealmeria.com](http://www.festivaldealmeria.com).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15**

**PROGRAMA DE ACTUACIONES SOBRE LA FIGURA DE LORENZO FERRER PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES PARA 2026-27**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de mayo de 2026.

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, acuerdo núm. 5, señala como uno de sus objetivos “fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses”.

En la convocatoria de “propuestas de los miembros de Instituto de Estudios Almerienses para la programación de actividades del año 2026”, se recibió una propuesta de actividad propuesta por Alfonso Viciano Martínez-Lage y Valeriano Sánchez Ramos, con el título de “XVI Aula de Geografía “Lorenzo Ferrer Maldonado, un almeriense universal”.

El Consejo Asesor consideró oportuno que, dada la importancia de la temática y el contenido de la misma, establecer un programa de actuaciones para reivindicar y difundir la figura de Lorenzo Ferrer Maldonado como investigador almeriense.

Con fecha 11/05/2026, la Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense cursa orden de proceder indicando la necesidad de iniciar los trámites necesarios para la contratación menor de los servicios y suministros necesarios para la difusión y puesta en valor del programa de actuaciones sobre “Lorenzo Ferrer Maldonado, un almeriense universal”.

En este programa se desarrollan diferentes actividades que se describen en el informe técnico, suscrito por la Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses el día 19 de mayo de 2026, con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=sHvnKET9bHxJqRt32xIFIw==> . Este informe menciona los siguientes apartados: adecuación al plan, justificación, conceptos presupuestarios y aprobación del programa.

El importe total del programa asciende a un total de 73.000,00 €, IVA incluido, considerándose la conveniencia de aprobar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 22615 “actuaciones institucionales” del vigente presupuesto o, en su caso, la que corresponda del presupuesto de 2027, y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2026: 55.000,00 euros
- 2027: 18.000,00 euros

Tal y como indica el citado informe técnico, en conceptos presupuestarios: “para su consecución resulta necesario contratar los siguientes servicios y suministros:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la programación del 2026 se incluyen los siguientes conceptos:

- Honorarios por autorías y coordinación (guiones documentales, representación teatral, contenidos exposiciones, fotografías, textos, etc.). 12.000,00€.
- Diseño y realización de soportes de difusión (carteles, pancartas, marcapáginas, etc.). 3.000,00€.
- Producción y postproducción de documental. 19.000,00€.
- Diseño y realización de material expositivo (enaras, vitrinas, paneles, gráficas, ...) 18.000,00€.
- Otros conceptos relacionados con el ámbito de la propuesta. 3.000,00€.

Para la programación del 2027, se incluyen los siguientes conceptos:

- Coordinación y autorías de actividades y publicaciones. 11.000,00€.
- Conferenciantes vinculados a la programación de las actividades (honorarios). 4.000,00€.
- Otros conceptos relacionados con el ámbito de la propuesta. 3.000,00€.”

La tramitación de los expedientes de contratación que sean necesarios para el desarrollo del programa se realizarán con cargo al gasto que se autorice en el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la normativa aplicable de esta Diputación para la contratación.

Asimismo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de Presidencia núm. 217/2024, de 9 de febrero, por la que se aprueban “nuevos criterios para la determinación de las cuantías a percibir como consecuencia de encargos de tareas realizados por el Instituto de Estudios Almerienses”. Estas cantidades se abonarán mediante resolución de la Presidencia, previo informe técnico que acredite la prestación del servicio y determine el importe exacto a abonar.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el programa de actuaciones sobre la figura de Lorenzo Ferrer, promovidas por el Instituto de Estudios Almerienses para 2026-27, en los términos contenidos en la propuesta técnica suscrita por la Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses citada en la parte expositiva, URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=sHvnKET9bHxJqRt32xIFIw==>

2º) Autorizar un gasto plurianual de setenta y tres mil euros (73.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 22615 denominada “actuaciones institucionales” del vigente presupuesto o, en su caso, la que corresponda del presupuesto de 2027, y según el

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	42/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





siguiente desglose por anualidades:

- 2026: 55.000,00 euros, de los que 9.545,45 € corresponden a IVA
- 2027: 18.000,00 euros, de los que 3.123,97 € corresponden a IVA

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

3º) Publicar el programa en la página web de la Diputación Provincial (Planes y Programas Culturales), así como en el portal de la transparencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16**

**AMPLIACIÓN DE LOS PROGRAMAS CULTURALES 2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de junio de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, mediante acuerdo número 5, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica.

El Plan, que desarrolla los programas que se llevaran a cabo por los Departamentos Técnicos del Área, entre ellos, los Programas de Animación Cultural, contempla: objetivos, metodología de elaboración, planificación de los Departamentos, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para la publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de 2026, en su página 37, indica que, desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se viene apoyando, desde hace años, proyectos y actividades municipales que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas de este Plan Provincial.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta línea de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal e institucional son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.

La organización territorial de los servicios culturales de la Diputación de Almería es un modelo de actuación que se caracteriza por ser:

- Organizado. Crea un marco de relación con los distintos entes locales que tenga objetivos comunes en materia de cultura.
- Desconcentrado y descentralizado. Gestionan la promoción y animación cultural a todos los municipios de la provincia desde los cuatro centros territoriales, ubicados en la provincia.
- Flexible. Pueden existir distintas formas de relación político-administrativa con los municipios de la provincia.

La organización de los servicios va encaminada a:

- a) Establecer una línea de apoyo y relación con los municipios de hasta 20.000 habitantes para:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Apoyar económicamente los programas de estos Ayuntamientos dentro de los conceptos y forma que se establezcan (convenio, convocatoria...)
  - Apoyar mediante recursos humanos y materiales las posibles necesidades de programas de gran formato.
  - Establecer líneas de coordinación y colaboración entre todos los ayuntamientos de esta franja de habitantes para que se puedan establecer/crear programas conexonados entre estos municipios.
  - Con los municipios de hasta 10.000 habitantes se configuraron cuatro zonas territoriales de actuación
  - Con los municipios comprendidos entre los 10.001 y 20.000 habitantes se establece una relación de apoyo a sus programaciones culturales, a través de los centros territoriales o bien de los servicios centrales del área.
- b) Crear una relación con los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, especialmente a través de programas y actividades de marcado carácter provincial.

Esta organización, dirigida especialmente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, pretende conseguir un equilibrio intermunicipal y atender a todas las dimensiones de la cultura.


Los destinatarios del servicio prestado por los Centros Territoriales son los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería y de la entidad local de Fuente Victoria, en materia de animación y promoción cultural.

Mediante acuerdo núm. 21, adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2026, se aprobaron los programas de animación cultural 2026 y autorización del gasto por importe de ciento once mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (111.945,47€), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

Programas y gasto que se hace imprescindible incrementar debido a las solicitudes formuladas por diversos Ayuntamientos. Por lo que, desde esta Área de difusión cultural, se van a aumentar y realizar programas de dinamización social y cultural, conjuntamente con los Ayuntamientos que lo han solicitado, y entre los que se ha tenido en cuenta para su selección: a) que cuenten con espacios escénicos adecuados para la realización de las actividades de forma óptima y b) que las actividades tengan un claro ámbito comarcal o provincial y participen público y colectivos de toda la provincia. Siendo los seleccionados los siguientes: programa de dinamización social y cultural con el Ayuntamiento de Vera; VI Festival “Antas Rock” con el Ayuntamiento de Antas; Centenario de la Glorieta de Íllar, con el Ayuntamiento de Íllar; Festival del Levante Almeriense: Acordes, con el ayuntamiento de Mojácar.

Asimismo, para responder a la solicitud formulada por la Asociación de Colombianos “Almería para todos”, se van a realizar talleres municipales de cuentos y danzas interculturales latino africano, en los siguientes municipios que lo han solicitado: Almócita, Antas, Bayárcal y Castro de Filabres.

En este sentido, el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

informe con fecha 14 de mayo de 2026, en relación a la ampliación de la realización de programas de animación cultural de 2026 y a la aprobación del gasto en la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas” del vigente presupuesto general, para atender y poder desarrollar y ejecutar los proyectos y programas de animación cultural señalados.

Asimismo, el precitado informe contiene la fundamentación, las áreas de actuación, los municipios participantes, destinatarios, actuaciones a desarrollar, criterios de valoración y presupuesto de gastos.

Indicando en el mismo que “...*La Difusión Cultural, como acción de divulgar o propagar conocimientos, actitudes, costumbres, etc... y en general, todos los aspectos de la cultura, entendida ésta como un conjunto de conocimientos y grado de desarrollo artístico que permite a las personas desarrollar su juicio crítico.*

*Es por ello, que se propone realizar programas que tengan como fin potenciar la oferta cultural en aquellos aspectos artísticos y culturales existentes, como pueda ser el teatro, el cine, la música, el folclore, ... respondiendo así a las demandas tanto de los responsables políticos como de la población en general.*

*Los objetivos de esta Área son:*

- *Ofrecer actividades de teatro, cine, música... a todos los ciudadanos de las comarcas que integran la zona de trabajo.*
- *Conseguir una programación cultural estable durante todo el año en la zona de trabajo.*
- *Establecer canales de información que favorezcan la participación en las actividades culturales (...)*

#### 5.-RESUMEN PRESUPUESTARIO

*La distribución presupuestaria es la siguiente:*

#### **1.-PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE INTERÉS PROVINCIAL**

##### **ÁREA DE DIFUSIÓN CULTURAL.**

<i>-Programa de dinamización social y cultural de Vera.....</i>	<i>10.000,00€</i>
<i>-Festival Antas Rock.....</i>	<i>4.000,00€</i>
<i>-Centenario de la glorieta de Íllar .....</i>	<i>4.000,00€</i>
<i>-Festival del Levante Almeriense “Acordes”.....</i>	<i>12.000,00€</i>
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.000,00€</b>

#### **2.-PROYECTOS CULTURALES CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL**

<i>-Talleres de cuentos y danzas Latino-africanos.....</i>	<i>6.000,00€</i>
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.000,00€</b>

En base a la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 19 de mayo de 2026, se constata la tramitación del procedimiento correspondiente.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución del programa de Animación Cultural deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la ampliación del Programa de Animación Cultural 2026, y la asignación de los programas de animación cultural que les corresponden, conforme a lo especificado en la parte expositiva, así como el proyecto cultural con entidad e institución de especial relevancia social, etnográfica y cultural, que se incluye en la presente ampliación del Programa de Animación Cultural 2026.


2º) Autorizar un gasto de treinta y seis mil (36.000,00 €) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas” del vigente presupuesto general.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos y entidades seleccionadas que tienen la obligación de:

- Llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Almería en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan, sobre los programas en los que participan.

4º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la web de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17**

**CERTIFICACIÓN NÚM. 2 DE LA OBRA "RUTA GRAVEL DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 8 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 5, en sesión de 16 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra para la realización de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 11, en sesión de 16 de marzo de 2026, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES NILA, S.A., NIF A04010344, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

La técnica directora de la obra de la empresa INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L. ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

- Certificación núm.: 2
- Obra.: RUTA GRAVEL DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE
- A favor de: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- Importe: 177.942,24 €


Dispone la cláusula 13.1 del PCAP que es de cuenta del adjudicatario la tasa por dirección e inspección de obra, recogida en la correspondiente Ordenanza reguladora de esta Diputación Provincial (BOP núm. 107, de 6 de junio de 2013), estableciendo sus artículos 5 y 6 que el importe de la misma corresponderá al resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material:

	Presupuesto de ejecución material	4%
Certificación nº 2	123.579,58 €	4.943,18 €

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.943,18 € que se corresponde con la certificación nº 2.

Dado que esta obra está incluida en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		17/06/2026 08:26:49	
Observaciones		Página		48/155	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Eje 2: Mejora de la Eficiencia Energética - 2024.3. RETUR1.2
  - Actuación nº 1: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense (actuación 2 en el conjunto de actuaciones).

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada y reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA, S.A. con NIF A04010344 por un importe total de 177.942,24 €, de los que 147.059,70 € corresponden a la base imponible y 30.882,54 € al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, y ordenar el pago de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 - PSTD-RETURAL (NEXT GENERATION):

	IMPORTE	PROYECTO
EJE 2	177.942,24 €	2024.3.RETUR.1.2
	177.942,24 €	

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, y que se refiere al porcentaje de obra certificado en la actualidad (certificación de obra 2).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-5405: DE ABLA A LÍMITE DE PROVINCIA CON GRANADA", NÚMERO 32RVP2025-2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-5405: de Abla a límite de Provincia con Granada" (referencia: 32RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026  
Diputación 150.000,00 euros.

Anualidad 2027  
Diputación 150.000,00 euros.

Diputación fondos propios 300.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días


El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	50/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-5405: de Abla a límite de Provincia con Granada" (referencia: 32RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XRh5W4TQV/eHcB+rBmOdNw>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de trescientos mil euros (300.000,00), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

Anualidad 2026: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00).

Anualidad 2027: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KjSzGUdpoDSBaW/eXWQ/5g>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PARQUES PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 34PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (referencia 34PPOS24-27BI), con un presupuesto de setecientos mil euros (700.000,00 €) y un plazo de ejecución de 244 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/APZnPKp5TRWJ18etK360kg==> ).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de mayo de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IR66RiW+t7PgyeeBAvOZGQ==> ).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA, S.L. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YWRyHa/ZhNMxJLhKv7+hDQ==> ).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario, para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00119), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (referencia 34PPOS24-27BI), a la empresa AGUAEMA, S.L. (B04038204), por el precio de seiscientos siete mil seiscientos catorce euros con noventa y dos céntimos (607.614,92 €), que se desglosa en quinientos dos mil ciento sesenta y un euros con nueve céntimos (502.161,09 €) de base imponible, más ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (105.453,83 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 244 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y, en todo caso, con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 20**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO. ENIX", NÚMERO 74PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix" (referencia 74PPOS24-27BI), con un presupuesto de trescientos diecisiete mil novecientos euros (317.900,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de marzo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

Queda excluida la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS CELA SLU, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+iq1TjgSJxNuWy44pdmlTA==> )

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4M/c79AtN9Osbnau/rH6gQ==> )

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, Mayfra Obras y Servicios, S.L. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y10yHMq6F+ZwG/g74CJpQg==> )

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	55/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00137), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix" (referencia 74PPOS24-27BI), a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. (B04264982), por el precio de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (293.983,56 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (242.961,62 €) de base imponible, más cincuenta y un mil veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (51.021,94 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta y según el siguiente desglose financiero por anualidades:

2026: 183.739,72 euros

2027: 110.243,84 euros

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	56/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Asunto 21****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACCESOS A HUÉRCAL OVERA SUR, EN HUERCAL-OVERA", NÚMERO 31PPOS24-27 BI.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 22**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-8103, DE LA N-340A A ABEJUELA POR URCAL DE HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 19RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huércal-Overa”, (19RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento sesenta y dos mil doscientos euros (162.200,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huércal-Overa” (19RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-4406, DE LA A-1178 EN GÉRGAL A LA AL-3102 POR OLULA DE CASTRO Y CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 9RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-4406, de la A-1178 en Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres”, (9RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco euros (143.775,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-4406, de la A-1178 en Gergal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres” (9RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME DE LA C.P. AL-3407, DE LA A-1075 EN ALHABIA A LA AL-1075 EN EL CRUCE DE LA VENTA DEL PINO EN ALBOLODUY", NÚMERO 6RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy", (6RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco euros (119.775,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy" (6RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LÍJAR", NÚMERO 11RVP2024-25**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar”, (11RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (259.498,48).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar” (11RVP2024-25).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 26**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7101: DE ALBOX A LA A-327 EN HUÉRCAL-OVERA POR TABERNO", NÚMERO 15RVP2024-2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno", (15RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (188.746,36).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno" (15RVP2024-25).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-7100, DE ALBOX A CHIRIVEL POR EL SALIENTE", NÚMERO 15RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7100, de Albox a Chirivel por el Saliente”, (15RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos veintisiete mil cincuenta euros (227.050,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7100, de Albox a Chirivel por el Saliente” (15RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN C.P. AL-5102, DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRIN", NÚMERO 22RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en C.P. AL-5102, de la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín”, (22RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento setenta y tres mil setecientos euros (173.700,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en C.P. AL-5102, de la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín” (22RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME CAMINO ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE OLULA DEL RÍO", NÚMERO 27PG2022.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Presupuesto General 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme camino acceso al polígono industrial de Olula del Río", (27PG2022), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros (59.168,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Rehabilitación de firme camino acceso al polígono industrial de Olula del Río" (27PG2022).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8103: DE LA N-340A A LA ABEJUELA POR URCAL DE HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 18RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huércal-Overa", (18RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (186.254,37).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huércal-Overa" (18RVP2024-25).

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	67/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3104: DE LA AL-3117 EN BAHÍA ALTA A EL ALQUIÁN DE ALMERÍA", NÚMERO 3RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería", (3RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A., en el precio de ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta euros (186.940,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería" (3RVP2024-25).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3400, DE LA A-391 A LA AL-3301 EN VÍCAR", NÚMERO 7RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vícar”, (7RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses SL, en el precio de ciento noventa mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (190.233,78).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción; aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vícar” (7RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 33**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-9106, DE LA AL-9105 A LA FUENSANTA DE HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 20RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huércal-Overa”, (20RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento veinte mil setecientos cincuenta euros (120.750,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huércal-Overa” (20RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 34**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6402, DE LA AL-6403 A EL VALLE EN SERÓN", NÚMERO 14RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6402, de la AL-6403 a El Valle en Serón”, (14RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (85.897,75).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6402, de la AL-6403 a El Valle en Serón” (14RVP2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 35**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE ANALIZADORES DE CLORO LIBRE EN EL TELEMANDO EN ZONA FEDER", NÚMERO 40PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2026.

En el Presupuesto General 2025, se encuentra incluida la obra denominada “Sustitución de analizadores de cloro libre en el telemando en zona FEDER.”, (40PG2024), adjudicada a la empresa Batchline Control SL, en el precio de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra “Sustitución de analizadores de cloro libre en el telemando en zona FEDER.” (40PG2024).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 36**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6111, DE LA N-340A A TURRE", NÚMERO 12RVP2023**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre", (12RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses SL, en el precio de ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco euros (134.775,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre" (12RVP2023).

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	73/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 37**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PARQUES URBANOS EN DALÍAS", NÚMERO 172PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías", (172PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L., en el precio de trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (372.992,75).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 12 de marzo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías", (172PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 38**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3108: DE LA A-7 EN NÍJAR A SAN JOSÉ POR LOS NIETOS DE NÍJAR", NÚMERO 5RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar", (5RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A., en el precio de doscientos treinta y cinco mil cincuenta euros (235.050,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 3 de junio de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar", (5RVP2024-25), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	75/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 39**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE SONDEO LOS PRADOS Y CAMPO SOLAR EN SENÉS", NÚMERO 3PIHU21-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

En el Plan de Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Instalación de sondeo los prados y campo solar en Senés”, (3PIHU21-23), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de sesenta y siete mil ciento veintiocho euros con nueve céntimos (67.128,09).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 4 de junio de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Instalación de sondeo los prados y campo solar en Senés”, (3PIHU21-23), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 40**

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. BAYÁRCAL", NÚMERO 18PCAM24-27BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales, Bayárcal" (referencia 18PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de mayo de 2026.

En fecha 6 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Caminos municipales, Bayárcal" (referencia 18PCAM24-27BII).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 41**

**CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALBOX", NÚMERO 5PCAM24-27BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5PCAM24-27BII

Certificación número: 1 y última

Obra: Caminos municipales, Albox

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 73.870,91

73.870,91 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.052,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación nº 1 y última de la obra "Caminos municipales, Albox".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 73.870,91 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	78/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/13KOSvx42FypviOiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:


- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: [encuesta@dipalme.org](mailto:encuesta@dipalme.org) y/o [mamunoz@ dipalme.org](mailto:mamunoz@ dipalme.org) .

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 43**

**CERTIFICACIÓN N° 7 DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES. VIATOR", NÚM. 90PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 90PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	494,63
Ayuntamientos	1.370,49
Diputación	<u>1.732,80</u>
	3.597,92 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 99,95 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación n° 7 de la obra "Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 3.597,92 euros a favor de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	82/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo urgente 01**  
**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LAROYA" NÚMERO 11PPOS24-27BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11PPOS24-27BII

Certificación número: 1

Obra: Construcción de Consultorio Médico en Laroya.

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA.

Ayuntamiento	8,68
Diputación	<u>328.05</u>
	336,73 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 9,35 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Construcción de Consultorio Médico en Laroya".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 336,73 euros a favor de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 312 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	84/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02**

**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURAS DE PLUVIALES EN C/DALÍAS DE BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 27PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 27PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Infraestructuras de pluviales en C/Dalías de Balerma de El Ejido.

A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.

Ayuntamientos 38.329,05

Diputación 18.932,95

57.262,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.590,72 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Infraestructuras de pluviales en C/Dalías de Balerma de El Ejido".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 57.262,00 euros a favor de la empresa PROBISA VIAS Y OBRAS S.L. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 160 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03**

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-7100, PK 20+000 AL PK 26+000 Y AL-9102, PK 11+200 AL PK 33+400.TM DE ORIA Y CHIRIVEL", NÚMERO 12PG2025.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2025

Certificación número: 2

Obra: Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel.

A favor de: PABLO RODRIGUEZ S.L.

Diputación 52.256,91

52.256,91 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.451,68 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 52.256,91 euros a favor de la empresa PABLO RODRIGUEZ S.L. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	86/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04**

**CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 39PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PPOS24-27BI

Certificación número: 3

Obra: Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 112.645,86

Diputación 33.131,14

145.777,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.049,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 145.777,00 euros a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	87/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05**

**CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3105. T.M. DE TURRILLAS", NÚMERO 4RVP2024-25.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 4RVP2024-25

Certificación número: 4

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas.

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS S.L.

Diputación 19.462,46

19.462,46 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 540,66 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 19.462,46 euros a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	88/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06**  
**CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "REPARACIÓN MURO POLIDEPORTIVO EN TABERNO", NÚMERO 18PPOS24-27BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18PPOS24-27BII

Certificación número: 4

Obra: Reparación muro Polideportivo en Taberno

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos 869,60

Diputación 16.815,78

17.685,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 491,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Reparación muro Polideportivo en Taberno".
- 2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 17.685,38 euros a favor de la empresa ABDERA 2018 SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 342 65002.
- 3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	89/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07**

**CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES. VIATOR", NÚMERO 90PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 90PPOS20-23BII

Certificación número: 8

Obra: Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	5.196,30
Ayuntamientos	14.397,74
Diputación	<u>18.204,04</u>
	37.798,08 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.050,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º Aprobar la certificación nº 8 de la obra "Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator".

2º Reconocer la obligación correspondiente por importe de 37.798,08 euros a favor de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.


3º Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	90/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08**

**DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CAMINOS MUNICIPALES, PADULES”, NÚMERO 61PCAM24-27BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales, Padules" (referencia 61PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de mayo de 2026.

En fecha 3 de junio de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Caminos municipales, Padules" (referencia 61PCAM24-27BII).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09**

**DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CAMINOS MUNICIPALES, BENAHADUX”, NÚMERO 22PCAM24-27BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales, Benahadux" (referencia 22PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de mayo de 2026.

En fecha 3 de junio de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Caminos municipales, Benahadux" (referencia 22PCAM24-27BII).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DIVISIÓN EN LOTES, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE RESULTEN SELECCIONADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE LOS VELEZ CON ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027. REF. EXPEDIENTE 23SER2026.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de mayo de 2026.

Por la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica a la redacción de proyectos y/o dirección de obras y coordinación de seguridad y salud a realizar por la Diputación provincial de Almería en ejecución de las operaciones que resulten seleccionadas en el Plan de Actuación Integrado de los Vélez, con asignación de senda financiera FEDER en el marco del desarrollo sostenible, con cargo al Fondo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ejecutar dichas actuaciones.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en dichos documentos, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

*“Este contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, busca entre otros, los siguientes objetivos técnicos, que permitan el desarrollo de las tipologías de actuaciones y operaciones dentro de los objetivos específicos fijados en el PAI de Los Vélez:*

- *Construcción, reforma, rehabilitación, mantenimiento, conservación y puesta en valor de edificios públicos*
- *Intervención en edificios públicos para Mejora de la eficiencia energética: aislamiento, iluminación y climatización*
- *Regeneración urbana y mejora de infraestructuras, integrando soluciones que fomenten la accesibilidad, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la gestión hídrica*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*inteligente*

*- Rehabilitación de espacios públicos y mejora de accesibilidad urbana: Adecuación y mejora de plazas, calles y espacios públicos*

*- Restauración paisajística como rescate y revalorización de elementos emblemáticos*

*- Regeneración de espacios degradados*

*- Rehabilitación de zonas verdes urbanas e implantación de tanques de tormentas*

*- Renovación y digitalización de la red de abastecimiento y mejora de las infraestructuras hídricas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

*El diseño y acabado final de los espacios ordenados deberá conjugar los diferentes elementos que intervienen, pavimentos, arbolado, setos verdes, mobiliario urbano, alumbrado público y señalización de forma que contribuya a crear un ambiente urbano atractivo que invite al ciudadano al paseo y la estancia en los mismos.*

*Reconocer el interés de la zona urbana en la que se actúa y en consecuencia mejorar el grado de confort del ciudadano, priorizando los espacios verdes, peatonales y de coexistencia frente a otros usos de la vía pública como la circulación rodada y el aparcamiento de vehículos.*

*Renovar las infraestructuras urbanas que, por su estado actual degradado, ubicación o antigüedad resulten aconsejable técnica y reglamentariamente: abastecimiento, saneamiento, pluviales, electricidad, alumbrado público, riego, telecomunicaciones, etc.*

*Renovación de firme o capa de rodadura en zonas de pavimento degradado.”.*


El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, con división en lotes, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos contemplan la división del contrato en 3 lotes, limitando la posibilidad de adjudicación a uno sólo de ellos, mediante la aplicación de reglas objetivas y no discriminatorias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación de más del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos catorce euros (472.414,00 €), de los cuales 390.424,79 euros corresponden a la base imponible y 81.989,21 corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65005 y con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTES: Del 1 al 3	Código CPV: 71300000-1 - 71200000			TOTAL
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
Base Imponible	61.454,55	36.314,05	292.656,20	390.424,79
IVA 21%	12.905,45	7.625,95	61.457,80	81.989,21
Presupuesto Base de Licitación	74.360,00	43.940,00	354.114,00	472.414,00

Anualidad	Base (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2026	9.776,86 €	2.053,14 €	11.830,00 €
2027	220.813,55 €	46.370,85 €	267.184,40 €
2028	143.161,32 €	30.063,88 €	173.225,20 €
2029	16.673,06 €	3.501,34 €	20.174,40 €
TOTAL	390.424,79 €	81.989,21 €	472.414,00 €

Quedando subordinado el gasto correspondiente a las anualidades 2027, 2028 y 2029 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xTvPwEn/djiZCg8YIPoSg==>) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vg6t6OADACHcqvWDILo6FA==>) para la contratación, por procedimiento abierto con división en lotes, que han de regir el servicio consistente en asistencia técnica a la redacción de proyectos y/o dirección de obras y coordinación de seguridad y salud a realizar por la Diputación Provincial de Almería en ejecución de las operaciones que resulten seleccionadas en el Plan de Actuación Integrado de los Vélez, con asignación de senda financiera FEDER en el marco del desarrollo sostenible, con cargo al Fondo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	96/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 11**  
**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN MARÍA" (REFERENCIA 65PPOS24-27BI).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanizaciones en María" (referencia 65PPOS24-27BI), con un presupuesto de quinientos mil euros (500.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA+pAktrczAKgAObrJLWw==> )

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHvWGxNVXtwFq0IMzZbomQ==> )

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA, S.L. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S2qGz2XeMq0n99pcTEvshw==> )

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	97/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00082), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanizaciones en María" (referencia 65PPOS24-27BI), a la empresa AGUAEMA, S.L. (B04038204), por el precio de cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (468.897,19 €), que se desglosa en trescientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos (387.518,34 €) de base imponible, más ochenta y un mil trescientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (81.378,85 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 12**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS VALORADAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 24SER2026.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario de la Diputación Provincial de Almería" (referencia 24SER2026), con un presupuesto de noventa mil euros (90.000,00 €) y en un plazo de ejecución cuya duración se determina desde la formalización del contrato, hasta agotar presupuesto y no más allá del 31 de diciembre de 2027; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I8vZvGfc1sPajUcAaFjVpw==> ).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 27 de abril de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2/nuUsnyt1Ujt8n9v5N4hw==> ).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de abril de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. Analizados los resultados, se comprueba que existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nCBliqTXeo8+Izehxla5sg==> ).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de mayo de 2026, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 12 de mayo de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8Hvz7HB+vdRftBQGBkDjw==> ).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c/pZDv9Y69ifawGyigrO9g==> ).

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA), está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-313/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante) )

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aceptar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA) y JOSE ANDRÉS GARCÍA LÓPEZ, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario de la Diputación Provincial de Almería" (referencia 24SER2026), a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA) (A29021334),

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	101/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por el precio de noventa mil euros (90.000,00 €), que se desglosa en setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17 €) de base imponible, más quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en un plazo de ejecución cuya duración se determina desde la formalización del contrato, hasta agotar presupuesto y no más allá del 31 de diciembre de 2027, y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en el pliego.

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 100.000,00.-€, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 13**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EN C/ PORTERÍA 1, EN HUÉCIJA", NÚMERO 4PPOS24-27BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción edificio usos múltiples en C/ Portería 1, en Huécija" (referencia 4PPOS24-27BII), con un presupuesto de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400,00 €) y un plazo de ejecución de 330 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de marzo de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lbd44zCytwVkrbMdDXQRKg==> ).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de abril de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LITQP/2em8RASxUJ+jmwhA==> ).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de abril de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. Analizados los resultados, se comprueba que existe una oferta incurso en presunción de anormalidad. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OB0fFIE7ayTx1ThN1bgo1A==> ).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de mayo de 2026, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 18 de mayo de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2YCW2Kr9Se+qOfjQDbeLSQ==> ).

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z12J5tzk8iq/0zlpFKPfCA==>).

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L.U., está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante) )

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.L.U., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción edificio usos múltiples en C/ Portería 1, en Huécija" (referencia 4PPOS24-27BII), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L.U. (B14587414), por el precio de doscientos veintiocho mil doscientos un euros (228.201,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (188.595,87 €) de base imponible, más treinta y nueve mil seiscientos cinco euros con trece céntimos (39.605,13 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 330 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	104/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 14**  
**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "GRAN SENDA DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE".**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 11, en sesión de 26 de enero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra para la realización de la Gran Senda de la Alpujarra Almeriense, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 13, en sesión de 9 de marzo de 2026, acordó adjudicar a CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, NIF B04856696, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

El técnico director de la obra de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:


- Certificación núm.: 2
- Obra.: Gran Senda de la Alpujarra Almeriense
- A favor de: CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL
- Importe: 119.111,15 €

Dispone la cláusula 13.1 del PCAP que es de cuenta del adjudicatario, la tasa por dirección e inspección de obra, recogida en la correspondiente Ordenanza reguladora de esta Diputación Provincial (BOP núm. 107, de 6 de junio de 2013), estableciendo sus artículos 5 y 6 que el importe de la misma corresponderá al resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material:

	Presupuesto de ejecución material	4%
Certificación nº 2	82.721,82 €	3.308,87 €

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.308,87 € que se corresponde con la certificación nº 2.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	106/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que esta obra está incluida en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

- Eje 1: Transición Verde y Sostenible – 2024.3. RETUR.1
  - Actuación nº 2: Actuaciones de adaptación al cambio climático. Cauces, Ramblas y Sombras.
- Eje 2: Mejora de la Eficiencia Energética - 2024.3. RETUR.2
  - Actuación nº 1: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense (actuación 2 en el conjunto de actuaciones).

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada y reconocer la obligación por un importe total de 119.111,15 €, de los que 98.438,97 € corresponden a la base imponible y 20.672,18 € al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 - PSTD-RETURAL (NEXT GENERATION):

	IMPORTE	PROYECTO
EJE 1	18.600,18 €	2024.3.RETUR.1.1
EJE 2	100.510,97 €	2024.3.RETUR.1.2
	119.111,15 €	

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, y que se refiere al porcentaje de obra certificado en la actualidad (certificación de obra 2).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15**

**AUMENTO DEL GASTO MÁXIMO DEL PROYECTO DE MULTIAVENTURA DEL PROGRAMA ALMERÍA ACTIVA NATURA**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de 2 de junio de 2026.

En el Plan Provincial de Deporte 2026 (PPD), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, acuerdo número 6, verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=v41NRff-fdJqRt32xIFlw==>, se incluye dentro del eje de actuación “Almería Activa”, el Programa “Almería Activa Natura” integrado por los proyectos: Multiaventura, Senderos, y Descubre tu Provincia Activa, cuyo contenido y parte del gasto fue aprobado mediante acuerdo urgente número 10 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 16 de marzo de 2026, verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=bd4ogrkdMvZEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=bd4ogrkdMvZEVr0uAw9X_A==).

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deporte, de fecha 28 de mayo de 2026:

*“(...) El Proyecto Multiaventura, se desarrolla en municipios menores de 20.000 habitantes, que previamente han realizado las solicitudes correspondientes mediante la adscripción al Proyecto, en la cual, mediante una carta de servicios, solicitan las actividades de Multiaventura que desean llevar a cabo en sus municipios y para sus ciudadanos.*

*La realización de estas actividades estaba prevista mediante contratos específicos en el Sistema Dinámico de Adquisición.*

*Constatada la imposibilidad de cumplir con las previsiones del plan respecto a la tramitación del SDA, se informa de que, desde el 11 de abril hasta la fecha, se han ejecutado 13 actuaciones de Multiaventura, aunque con cargo a los 25.000 € autorizados. Como consecuencia de ello, no existe saldo suficiente para la realización de las restantes actividades enmarcadas en el mismo proyecto*

*Desde la fecha y hasta el 2 de agosto del presente año, hay solicitadas y pendiente de ejecución, además de las actividades desglosadas en la tabla (“Aqua Aventura” y “Terra Aventura”) un total de 60 actividades de Multiaventura para actuaciones de:*

- Bautismo de Buceo..... 12 actuaciones
- Travesía en Kayaks..... 17 actuaciones
- Ruta de Espeleología Básica ..... 2 actuaciones
- Senda del Agua ..... 5 actuaciones
- Multiactividad Náutica con Velero..... 6 actuaciones
- Multiaventura Acuática en Roquetas de Mar ..... 6 actuaciones
- Cable Ski en Cuevas de Almanzora..... 12 actuaciones

*Por ello, y con el objeto de atender las solicitudes de los ayuntamientos hasta la efectiva puesta en funcionamiento del SDA, resulta necesario ampliar el gasto aprobado del Proyecto Multiaventura en un total de 60.000 €. De este modo, se garantizará la cobertura*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*económica indispensable para ejecutar las actuaciones descritas. (...)”.*

Por tanto, y entre tanto se implementa el Sistema Dinámico de Adquisición para la celebración de contratos específicos, actualmente en la primera fase de participación de licitadores, existe la necesidad apremiante de realizar las actividades programadas de temporada en el marco del Proyecto de Multiaventura, para lo que se precisa de un incremento del gasto autorizado en el citado proyecto en un importe total de 60.000 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €) ampliando el gasto del Proyecto “Multiaventura”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 “Programa de actividades deportivas zonales”.

2º) Publicar estas modificaciones del programa en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	109/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 16**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE TURISTAS EN ORIGEN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” EN EL MERCADO EUROPEO 2026. LOTE 1**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 1 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2026, acordó aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y clasificar en primer y único lugar a Jet2.com LTD, para el lote 1 (mercado británico) de la presente contratación. En este sentido, se acordó que, desde el Servicio Provincial de Turismo, se evacuara requerimiento a la licitada mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rige la presente contratación.

Igualmente, en dicho acuerdo, se declaró desierto el procedimiento de contratación con respecto a los lotes 2 (mercado Benelux) y 3 (mercado checo) al no haberse presentado ninguna oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (acta con URL de verificación [https://ov.dipalme.org/csv?id=1CuLwh\\_gmsWA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=1CuLwh_gmsWA7P9VJvb9_g==) ).

Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno declaró desierto el procedimiento de contratación con respecto al lote 4 (mercado polaco) al haber excluido la Mesa de contratación al licitador Tui Poland por no ofertar el número mínimo exigido de turistas para el mercado polaco, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=RCTW4hPTun9AyCgfGCcyYA==> ).

El día 26 de mayo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por Jet2.Com LTD, con NIF N0068036C, único licitador que ha presentado oferta para el lote 1 (mercado británico) en la contratación de referencia.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el lote 1 (mercado británico) del servicio de captación de turistas en origen mediante la promoción del destino turístico “Costa de Almería” en el mercado europeo 2026, a la mercantil anteriormente mencionada (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c+aBFo5R2O57zaFvOsejjA==> ).

Por tanto, como sea que el licitador clasificado en primer lugar y único lugar para el lote 1, ha presentado toda la documentación requerida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Jet2.Com LTD, con NIF N0068036C, de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, el lote 1 (mercado británico) del contrato del servicio de captación de turistas en origen mediante la promoción del destino turístico “Costa de Almería” en el mercado europeo 2026, por un precio de ciento veintiún mil (121.000) euros, de los cuales cien mil (100.000) euros corresponden a la base imponible y veintiún mil (21.000) euros al 21% de IVA que ha de soportar la administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

2º) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D1B000/006-301/00001 y del órgano proponente D1B00000.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico y se comunicará la adjudicación a la Comisión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 17**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEL CLUB VOLEIBOL ALMERIA EN LAS TEMPORADAS 2026/2027 Y 2027/2028**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 3 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través de patrocinio del Club Voleibol Almería en las temporadas 2024/2025 y 2025/2026; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/669ZaNSQeUwF3SKC7ksikg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8GstlraLxF19vbegnNWA%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por importe total de ciento noventa y tres mil seiscientos euros (193.600) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:


- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2024): 58.080 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 96.800 euros, IVA incluido.
- 3ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 38.720 euros, IVA incluido.

Igualmente, se acordó solicitar oferta al Club Voleibol Almería, con NIF G04046694, con el que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas.

En sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación acordó adjudicar al Club Voleibol Almería, con NIF G04046694, el servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del Club Voleibol Almería en las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, por el precio de ciento noventa y tres mil seiscientos (193.600) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato es prorrogable por dos años más, de forma que podrá alcanzar una duración máxima de cuatro anualidades, si bien, la prórroga del contrato requerirá declaración expresa de ambas partes en la que manifiesten su voluntad inequívoca de prorrogar el contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado de forma expresa, mediante escrito con fecha de registro de entrada de 25 de mayo de 2026, la prórroga del contrato, y el impacto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

positivo que ha tenido esta acción para la promoción de nuestro destino turístico, tal y como se depende del informe técnico obrante en el expediente, se considera necesario prorrogarlo.

El plazo de duración de la prórroga del contrato se extenderá desde el 16 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2028, de acuerdo con el siguiente desglose:

TEMPORADA DEPORTIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CON IVA
Temporada 2026/2027	15/09/2026 al 15/06/2027	96.800 €
Temporada 2027/2028	15/09/2027 al 15/06/2028	96.800 €

En cualquier caso, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el día siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos habrá que tramitar el oportuno expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Prorrogar el contrato de servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del Club Voleibol Almería en las temporadas 2026/2027 y 2027/2028. La prórroga se extenderá desde el 16 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2028 conforme al desglose indicado en la parte expositiva.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento noventa y tres mil seiscientos euros (193.600)

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	113/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



euros, de los cuales ciento sesenta mil (160.000) euros corresponden a la base imponible, y treinta y tres mil seiscientos (33.600) euros al 21% de IVA que ha de soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto correspondiente a los años 2027 y 2028 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 58.080 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2027): 96.800 euros, IVA incluido.
- 3ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2028): 38.720 euros, IVA incluido.

3º) El/los contratistas/s deberá/n presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D1B000/006-720/00002 y del órgano proponente “D1B00000”.

Además, la/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 18**

**DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE GIMNASIO PARA LOS PARQUES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CEIS) DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021 – 2027".**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 12 de junio de 2026.

Por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 2026, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de material de gimnasio para los Parques del CEIS del Levante Almeriense, Plan Actuación Integrado (PAI) de Levante, que podrá ser cofinanciado al 85% FEDER Programa Plurirregional de España 2021-2027; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n99LmngJFP9q9gzNdLQV5A==> y [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aUU\\_bW-uOL9AyCgfGCcyYA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aUU_bW-uOL9AyCgfGCcyYA==), respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, cuya url de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/2uZVc2MdCHLEvr0uAw9X\\_A==/Acuerdo+urgente+09\\_1778576805827.pdf](https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/2uZVc2MdCHLEvr0uAw9X_A==/Acuerdo+urgente+09_1778576805827.pdf), se autorizaba a los fines expuestos, un gasto por un importe de veintidós mil trescientos quince euros con veintiocho céntimos de euro euros (22.315,28 euros) en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas, y se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; en el plazo de presentación de ofertas, se recibe la proposición presentada por el licitador FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, de las que se levantan las respectivas actas, que se incorporan al expediente y se publican en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos); por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 28 de Mayo de 2026, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKIitDE/XbcFkL779Em/xDQ==>, se celebra una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reunión de la Mesa para apertura del sobre único; finalizada la apertura, se envía la documentación complementaria presentada a informe del responsable del contrato, para comprobar si cumple las características mínimas exigibles.

El día 12 de Junio de 2026, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jkHQBLw+C3RcafAfewDaGA==> , se celebra una reunión de la Mesa para dar cuenta informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvu/U/ToW6RE0OUuGo9OHQ==> , relativo a la documentación complementaria presentada Fitness Tech Solutions SLU, único licitador que ha presentado oferta, en el que se hace constar lo siguiente: “ (..) Del análisis técnico y de la verificación de la documentación complementaria y de la valoración de la aclaración técnica presentada por Fitness Tech Solutions SLU se concluye:

*(..) Subsisten cuatro (4) incumplimientos de requisitos técnicos mínimos que superan el margen del  $\pm 5\%$  o constituyen incumplimiento expreso: peso de la Máquina Multifunción (18%), guías de ajuste (10%), ausencia de conectividad Bluetooth/ANT+ en las cintas (expreso) y niveles de carga de las mancuernas (10–15%). La aclaración no los subsana; respecto del monitor de las cintas, la pretendida rectificación constituye una modificación inadmisibles de la proposición (..) .”*

Por la Mesa de contratación, se acuerda excluir, por los motivos expuestos en el informe técnico, la única oferta presentada.

Resulta aplicable lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”; por lo que, a sensu contrario, se puede entender que, si no ha existido ninguna oferta o proposición, podrá declararse desierta la licitación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Declarar desierto el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de suministro de material de gimnasio para los Parques del CEIS del Levante Almeriense, integrado en el Plan Actuación Integrado (PAI) de Levante, que podrá ser cofinanciado al 85% con fondos FEDER, Programa Plurirregional de España 2021-2027, al resultar inadmitido el único licitador que ha presentado oferta.

2º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo a los efectos comunicar la finalización

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del proceso.

3º) Comunicar el acuerdo a los centros gestores proponentes de la contratación, por si desean iniciar una nueva contratación, así como a la Intervención Provincial para que se libere el crédito consignado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 19**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE NOVENTA Y UN (91) DISPOSITIVOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA) DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES (DEA) EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA PROVINCIA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de junio de 2026.

Mediante acuerdo número 7 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 6 de Abril de 2026, cuya url de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv?id=zf94X6\\_FJHsMcyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=zf94X6_FJHsMcyZqPkZoLA==), se aprobó, entre otros, el expediente para la contratación arriba señalada, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con urls de verificación, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJXcaO0yDOW4DiDP9I8vMA==> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hLhFmJ688sd25SmQZdvIRw==>, respectivamente.

En el citado acuerdo se aprobó un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 65000.-adquisición de equipos desfibriladores automáticos, que asciende a la cantidad de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €), de los que ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y tres céntimos (80.991,73 €) corresponden a la base imponible y diecisiete mil ocho euros con veintisiete céntimos (17.008,27 €) corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

Licitadores	NIF
<i>CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L</i>	<i>B65005498</i>
<i>TECHNOLOGY 2050 S.L</i>	<i>B66071143</i>
<i>AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.</i>	<i>A31568397</i>
<i>ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.</i>	<i>B86479078</i>
<i>OSATU S. COOP.</i>	<i>F48113161</i>
<i>AB MEDICA GROUP S.A</i>	<i>A08736431</i>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Firmado	17/06/2026 08:53:42
Firmado Por	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones	Página	118/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



ISSO S.A.	A28643732
ADIEMED PREVENTION IN DIAGNOSTICS S.L.	B63951172
U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L.	B04905394
ASUMED S.L.	B88160411

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente. Al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa, haciendo constar además que se ha publicado el acta correspondiente.

El día 5 de Mayo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre "Unico", donde debe incluirse la oferta económica y documentación complementaria, acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//impK0q/+0UAThHcT0s1Aw==>; tras comprobar que ninguna de las ofertas presentadas supera el presupuesto base de licitación, se acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria para que emita informe sobre el cumplimiento de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.


Presentado el informe técnico por el responsable del contrato, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uDxNCIr7gNIRnuYXI4cs1A==>, el día 22 de Mayo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F6AQR+Hp2GNhNre+xb5xiA==>, relativo a la documentación complementaria presentada, donde se hace constar lo siguiente: "(...) 4.- CONCLUSIÓN

*Por todo lo expuesto en el presente informe, el técnico que suscribe tiene a bien in-formar que según mi más leal saber y entender, propongo que se admitan a los siguientes licitadores:*

- CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L. NIF B65005498
- TECHNOLOGY 2050 S.L. NIF B66071143
- AGENOR MANTENIMIENTOS S.A. NIF A31568397
- ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L. NIF B86479078
- OSATU S. COOP. NIF F48113161
- AB MEDICA GROUP S.A. NIF A08736431
- ISSO S.A. NIF A28643732
- ADIEMED PREVENTION IN DIAGNOSTICS S.L. NIF B63951172

*Así como excluir a los siguientes licitadores, por no adjuntar en la documentación complementaria de características técnicas, marca y modelo de la vitrina para DEA.*

- U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L. NIF B04905394
- ASUMED S.L. NIF B88160411(..) ”.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
Observaciones		Página	119/155	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo, se excluyen las ofertas presentadas por U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L. NIF B04905394 y ASUMED S.L. NIF B88160411 y se admiten el resto de las ofertas presentadas. A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1.C del pliego de cláusulas administrativas particulares (precio ofertado y a ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo exigido de tres años) y, a formular, de conformidad con las puntuaciones obtenidas, la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Licitadores	Precio	Ampliación garantía	Total
1. OSATU S. COOP	65,88	10	75,88
2. TECHNOLOGY 2050 S.L	64,45	10	74,45
3. ADIEMED PREVENTION IN DIAGNOSTICS S.L	59,68	10	69,68
4. ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L	23,26	10	33,26
5. CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS	23,01	10	33,01
6. ISSO S.A.	23,01	10	33,01
7. AGENOR MANTENIMIENTOS S.A	21,56	10	31,56
8. AB MEDICA GROUP S.A	8,63	10	18,63

Por la Mesa de contratación se acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a OSATU S. COOP, al ser el licitador clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 5 de junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HoIIZUJ8BtBrG0XfhL1R9w==>, para proceder a calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 2.811,90 €, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del suministro de noventa y un (91) dispositivos desfibriladores externos automatizados (DEA) destinados a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes incluidos en el Plan de asistencia para la instalación de desfibriladores (DEA) en los edificios públicos de los municipios de nuestra provincia, a la mercantil OSATU S. COOP., con N.I.F. número F48113161, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y con la oferta presentada, incluida la mejora de tres (3) años de garantía adicionales, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 65000.-adquisición de equipos desfibriladores automáticos:

Base imponible	21 % I.V.A.	Total
56.238,00 €	11.809,98 €	68.047,98 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.


El plazo máximo para la entrega del suministro a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato o del día que se estipule en el mismo será de sesenta (60) días naturales.

3º) El contratista deberá de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2026/D22200/006-213/00004" código FACe "9672579" y órgano proponente "D2320000".


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde, entre otros extremos, se establece que el pago se efectuará, una vez firmada el acta de recepción correspondiente del suministro; acta que se firmará por parte del Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cuando se haya comprobado la correcta recepción, iniciándose, a partir de dicha fecha, el periodo de garantía. Una vez

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	121/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



extendida el acta de recepción el adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente, que deberá ir acompañadas de la copia de los albaranes.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 20**

**MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESCATE Y MATERIALES DE INTERVENCIÓN PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CEIS) Y SALVAMENTO, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 12 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente 20, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de material de rescate y materiales de intervención para el Consorcio de Extinción de Incendios (CEIS) y Salvamento del Levante Almeriense, dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

El expediente se compone de 4 lotes y está integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeYXCxo9uy1CUaSxeYYiVA==> ) y por el pliego de prescripciones técnicas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m7kqVP7IqJ/g2awFwnTrXQ==> ).

Encontrándose publicado el anuncio de licitación para la presentación de ofertas en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de junio de 2026, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación un informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, responsable del contrato, en el que solicita la modificación del pliego de prescripciones técnicas, respecto a la descripción de determinadas características técnicas correspondientes a dos de los elementos incluidos en el lote 4, concretamente la “Polea doble de alta resistencia y altísimo rendimiento” y la “Cuerda semiestática color blanco”, por haberse comprobado que algunos de los valores inicialmente establecidos no se ajustan adecuadamente a las necesidades operativas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios ni a las prestaciones habitualmente exigidas a este tipo de equipos para trabajos de rescate y acceso mediante cuerda (informe con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2E40V8AL369pJRDBMLY6bQ==>).

Atendiendo a lo expuesto, se incluyen las modificaciones propuestas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto al lote 4, documento con URL de verificación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtKXXZE8wp4PkwJHohwKoA==>.

Si bien, como se indica en el informe recibido, estas modificaciones no afectan al objeto del contrato, que continúa siendo el suministro de material destinado a trabajos en altura y rescate, ni modifican la naturaleza de las prestaciones a contratar, procede la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, al modificarse algunas características técnicas de los bienes citados, puesto que dichas modificaciones podrían ser determinantes de la concreción de los bienes a ofertar, por lo que se considera una modificación significativa del pliego de prescripciones técnicas (cambio o variación del objeto del contrato), de conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, la modificación del pliego de prescripciones técnicas particulares, de la contratación del suministro de material de rescate y materiales de intervención para el Consorcio de Extinción de Incendios (CEIS) y Salvamento del Levante Almeriense, dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Plurirregional de España 2021-2027, aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo urgente 20, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2026, en los siguientes materiales incluidos en el lote 4 y en los siguientes términos:

**POLEA DOBLE, DE ALTA RESISTENCIA Y ALTÍSIMO RENDIMIENTO**

Donde dice:

*“Descripción y características:*

*Polea doble de alta resistencia destinada a los profesionales del rescate. Permitirá realizar montajes antirretornos con una importante desmultiplicación de carga. Deberá disponer:*

- *Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante en los sistemas antirretorno.*
- *Roldanas montadas en paralelo y punto de enganche auxiliar para montar diferentes tipos de polipastos, incluso los más complejos.*
- *Roldanas de gran diámetro con rodamientos de bolas estancos para asegurar un rendimiento excelente.*
- *Podrá admitir hasta tres mosquetones para facilitar las maniobras.*
- *Compatibilidad de la cuerda: 6 a 11 mm*
- *Diámetro mínimo de la roldana: 25 mm*

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	124/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Rodamiento de bolas: sí
- Carga de utilización mínima: 6 kN
- Carga de rotura: mínima 23 kN
- Carga de rotura del punto auxiliar: mínima 12 kN
- Deberá disponer de las siguientes certificaciones: CE EN 12278, UIAA, NFPA o equivalentes”.

Debe decir:

“Descripción y características:

Polea doble de alta resistencia destinada a los profesionales del rescate. Permitirá realizar montajes antirretornos con una importante desmultiplicación de carga. Deberá disponer:

- Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante en los sistemas antirretorno.
- Roldanas montadas en paralelo y punto de enganche auxiliar para montar diferentes tipos de polipastos, incluso los más complejos.
- Roldanas de gran diámetro con rodamientos de bolas estancos para asegurar un rendimiento excelente.
- Podrá admitir hasta tres mosquetones para facilitar las maniobras.
- Compatibilidad de la cuerda: 6 a 13 mm
- Diámetro mínimo de la roldana: 51 mm
- Rodamiento de bolas: sí
- Carga de utilización máxima: 12 kN
- Carga de rotura: mínima 40 kN
- Carga de rotura del punto auxiliar: mínima 22 kN
- Deberá disponer de las siguientes certificaciones: CE EN 12278, UIAA, NFPA o equivalentes”

#### CUERDA SEMIESTÁTICA COLOR BLANCO

Donde dice:

“Descripción y características:

Cuerda semiestática. Requisitos:

- Diámetro mínimo: 10,5 mm
- Materiales: poliéster y poliamida
- Deberá disponer de las siguientes certificaciones: CE EN 1891 type A, UKCA, NFPA 2500 Technical o equivalentes
- Contará con compatibilidad con los descensores bajo la normativa EN 341
- Resistencia con un nudo en ocho: mínimo 15 kN
- Resistencia con terminal cosido: mínimo 22 kN
- Fuerza de choque (factor 0,3): mínimo 5,2 kN
- Longitud mínima: 60m
- Color: BLANCO (\*)

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	125/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(\*) *Las referencias a color rojo y color blanco responden a motivos de seguridad en la intervención.*”.

Debe decir:

*“Descripción y características:*

*Cuerda semiestática. Requisitos:*

- *Diámetro mínimo: 10,5 mm*
- *Materiales: poliéster y poliamida*
- *Deberá disponer de las siguientes certificaciones: CE EN 1891 type A, UKCA, NFPA*

*2500 Technical o equivalentes*

- *Contará con compatibilidad con los descensores bajo la normativa EN 341*
- *Resistencia con un nudo en ocho: mínimo 15 kN*
- *Resistencia con terminal cosido: mínimo 22 kN*
- *Fuerza de choque (factor 0,3): mínimo 5,2 kN*
- *Longitud mínima: 100 m*
- *Color: BLANCO (\*)*

(\*) *Las referencias a color rojo y color blanco responden a motivos de seguridad en la intervención.*”

2º) Publicar este acuerdo y el pliego de prescripciones técnicas con la modificación incluida, en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 21**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA “TALENTO ALMERIENSE” EN EL ESPACIO TALENTO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 2 de junio de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 09 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de prescripciones técnicas (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//z3bDaYm/pNVa7SEYEvEuw==> ), así como el correspondiente de cláusulas administrativas particulares (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/We09ahf12rN+kkgujRG4NA==> ).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/4311/22609 ‘Promoción del Talento Almeriense’ para 2026 y 2027, por importe total de sesenta y nueve mil ciento treinta y siete euros con setenta y un céntimos (69.137,71 €), de los cuales, cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho euros con sesenta céntimos (57.138,60 €) corresponden a la base imponible, y once mil novecientos noventa y nueve euros con once céntimos (11.999,11 €) euros al 21% de IVA.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1º) El día 27 de marzo de 2026, se procede a la apertura del Sobre “A”, relativo a “Documentación administrativa”, (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//haNgUZk1eJflzp6MoIT2w==>), resultando admitido por la Mesa de contratación el único licitador , por presentar la documentación completa.


A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B”, relativo a “Criterios de juicios de valor. La Mesa acuerda admitir la documentación presentada y requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de la oferta presentada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a quince (15) días.

2º) El día 7 de abril de 2026, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en la sesión anterior, celebrada el 27 de marzo de 2026 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vxWKKq189jjLfO86Z7LiGQ==> ).

La Mesa acepta el citado informe.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, relativo a “criterios cuantificables

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	127/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediante fórmulas”.

3º) Con fecha de 10 de abril de 2026, se reúne la Mesa de contratación (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+x7m81U8X9W+eY8HXXKQ2A==> ) para proceder a la valoración del Sobre C, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

A continuación, se puntúa la oferta presentada, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del PCAP.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluye en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 14, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=WdonuQRC3ekMcyZqPkZoLA==> ).

4º) Con fecha 15 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación ( Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/undSxgPCNFJz49dpmbwjfw==> ) para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por Dña. Carolina León García; observando que ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a Dña. Carolina León García.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Dña. Carolina León García con NIF \*\*\*2248\*\*, por un importe total de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (68.967,58 €), de los cuales cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho euros (56.998,00 €) corresponden a la base imponible y once mil novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (11.969,58 €) corresponden al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000/4311/22609 “Promoción del Talento Almeriense”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con el siguiente desglose, al tratarse de un gasto plurianual:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2026	22.799,20	4.787,83	27.587,03 €
2027	34.198,80	7.181,75	41.380,55 €
TOTAL	56.998,00	11.969,58	68.967,58 €

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente en el año indicado.

2º) Comunicar a la adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D81000/006-302/00011” y del Órgano proponente “D8100002”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	129/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjpl1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 22**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LEDS, PROYECCIONES, MATERIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA FICAL 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de junio de 2026.

Bajo la denominación genérica del Festival Internacional de Cine de Almería (FICAL) se integra: el Certamen Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’, que se viene organizando desde 2002; el Certamen Nacional de Largometrajes ‘Ópera Prima’, que comenzó su andadura en 2014; el Certamen Internacional de Fotografía ‘Almería, Tierra de Cine’; el Premio al Mejor Proyecto de Producción; y el “Certamen Nacional de Series de Televisión”, desde el año 2021. De este modo, este festival es el único que se celebra en la provincia de Almería que aún en su programación un certamen internacional de cortometrajes y un certamen nacional de largometrajes de cineastas noveles, más otros concursos que fomentan el conocimiento del paisaje almeriense, la producción de obras audiovisuales en la provincia y la formación. Esta edición se celebrará entre los días 13 y el 22 de noviembre de 2026.

Por el Jefe del Negociado de Recursos, se ha redactado memoria justificativa, en la que se constata la necesidad de la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de equipos técnicos necesarios para la organización de distintas actividades y eventos previstos en el marco del Festival Internacional de Cine de Almería 2026, junto con los servicios esenciales de asistencia técnica URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dlVqv71NcFmBC8U99IDDbQ==>

A dicha memoria, se adjunta pliego de prescripciones técnicas para la contratación, en el que se proponen los siguientes lotes:

- Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds.
- Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores).
- Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes.

El contrato incluye suministros y servicios, entendiendo que las distintas prestaciones no son separables, ya que, según se recoge en la memoria justificativa y en el pliego de cláusulas administrativas, en relación a los citados lotes y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 34 de la LCSP, además de los suministros indicados, el contrato incluye una serie de servicios profesionales complementarios de apoyo a la producción, que son necesarios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para la realización de los trabajos que se requieren, por lo que se encuentran directamente vinculados entre sí y mantienen relaciones de complementariedad para el objeto del contrato.

Se trata de un contrato mixto al contener prestaciones correspondientes a dos clases de contratos, (suministros y servicios). Por tanto, de conformidad con el artículo 18 de la LCSP, las normas que regirán la adjudicación de dicho contrato serán las referidas a la de la prestación principal; en este caso, la de suministros.


A los efectos anteriores, se incorpora al expediente, tanto el preceptivo pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe del Negociado de Recursos, como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con el visto bueno de la Diputada delegada del Área, para la adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

Desde el punto de vista competencial, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

No obstante, para el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2.3, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre...., en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Dichos informes deberán atender a lo previsto en el artículo 5.3 de dicho Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo. En este sentido, tanto de la memoria justificativa anteriormente indicada, como del informe emitido en fecha 28 de enero de 2026, por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales con URL: [https://ov.dipalme.org/csv?id=rzN7962JOfbiVStI4CM4SZso\\_ZHKPK0F](https://ov.dipalme.org/csv?id=rzN7962JOfbiVStI4CM4SZso_ZHKPK0F), se concluye la no duplicidad de la actividad objeto del contrato, al ser el único festival de estas características en la provincia de Almería.

Por tanto, no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio, contando con crédito necesario para realizar el contrato objeto de este expediente en la aplicación 8000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

334 22611, Festival Internacional de Cine de Almería, del presupuesto vigente de esta Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar del expediente relativo a la contratación mixta de suministro, en régimen de alquiler, de equipos técnicos de sonido, iluminación, pantallas leds, proyecciones, material de infraestructura y servicios complementarios de apoyo a la organización de la XXV edición del Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2026, integrado, entre otros documentos, por las siguientes URL:

- el pliego de cláusulas administrativas particulares:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wfAZdNK1Gwhjz3EPK7PBow==>

- y las prescripciones técnicas:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q7J691TkN2zGNu11JHzHJg==>

2º) Aprobar el gasto máximo de doscientos mil setenta y tres euros con veinticinco céntimos (200.073,25 €), de cuyo importe, ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (165.349,79 €) corresponden a la base, y treinta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con cuarenta y seis céntimos (34.723,46 €) corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, con el siguiente desglose:

- Lote 1.- Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios: ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euro y sesenta y tres céntimos (89.661,63 €), de cuyo importe, setenta y cuatro mil cien euros y cincuenta y dos céntimos (74.100,52 €) corresponden a la base imponible, quince mil quinientos sesenta y un euros y once céntimos (15.561,11 €) corresponden al 21 % IVA.

- Lote 2.- Proyecciones (videoproyectores). Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis euros con veintitrés (74.366,23 €), de cuyo importe, sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (61.459,69 €) corresponden a la base imponible, y doce mil nove-cientos seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.906,54 €) corresponden al 21 % IVA.

- Lote 3.- Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes: Treinta y seis mil cuarenta y cinco euros treinta y nueve céntimos (36.045,39 €), de cuyo importe, veintinueve mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (29.789,58 €) corresponden a la base imponible, y seis mil doscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (6.255,81 €) corresponden al

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	132/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




21 % IVA.

3º) Nombrar al Jefe del Negociado de Recursos, D. Rafael Jesús Guirado Membrives, responsable del contrato para el citado suministro.

4º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 23**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CAMINOS MUNICIPALES, FINES" (REFERENCIA: 36PCAM24-27BII).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de junio de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Fines" (referencia: 36PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 31 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación, y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.


Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Fines" (referencia: 36PCAM24-27BII),


([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZkvAYSO+SRNC1wSqZeU7Q](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZkvAYSO+SRNC1wSqZeU7Q) )  
procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqNSgsvrUq6EfxRxmAJIEA==> )

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	135/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 24**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CAMINOS MUNICIPALES, ALBANCHEZ" (REFERENCIA: 3PCAM24-27BII).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de junio de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Albanchez" (referencia: 3PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 31 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación, y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Albánchez" (referencia: 3PCAM24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqe2jY6w7/s7KtNckit+4w](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqe2jY6w7/s7KtNckit+4w) ) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9tBZUpwV0uxivkPVjgYaSg==> )

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 25**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CAMINOS MUNICIPALES, HUÉCIJA" (REFERENCIA: 43PCAM24-27BII).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de junio de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Huécija" (referencia: 43PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Huécija" (referencia: 43PCAM24-27BII),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wj2hs+w7ZtUKj6gVqmzm1Q](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wj2hs+w7ZtUKj6gVqmzm1Q) ) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SKIrhli4Ep+0Tjm9O/ZedQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SKIrhli4Ep+0Tjm9O/ZedQ==) )

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 26**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DEL AGUA EN SERÓN. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)" (REFERENCIA: 4PAI-ALMANZORA30).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2026.

Con fecha 12 de mayo de 2026, por la Jefe de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, se emite informe con el siguiente tenor literal:

*"De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024, la Dirección General de Fondos Europeos emite Resolución de 1 de octubre de 2025 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.*

*En base a la misma, la Diputación Provincial de Almería ha resultado beneficiaria de senda financiera FEDER para tres Planes de Actuación Integrados:*

- 59/2025 – PAI LEVANTE ALMERIENSE: municipio cabecera Huércal - Overa.
- 89/2025 – PAI VALLE DEL ALMANZORA: municipio cabecera Albox.
- 82/2025 – PAI LOS VELEZ: municipio cabecera Vélez - Rubio.

*Con la siguiente senda financiera inicial:*

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente
LEVANTE ALMERIENSE	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €
VALLE DEL ALMANZORA	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
LOS VELEZ	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
	20.910.582,00 €		24.600.684,00 €

*La Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2025, aceptó expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en dicha resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.*

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		17/06/2026 08:26:49	
Observaciones		Página		140/155	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



*Tras la publicación de la Resolución definitiva, el 22 de enero de 2026, las Entidades Locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación de Almería, habrán de proceder, entre otras cuestiones, a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión.*

*Esta selección de operaciones está condicionada a la puesta en marcha de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión.*

*La puesta en marcha y ejecución de las actuaciones programadas en los Planes de Actuación Integrados con asignación de senda financiera FEDER cuentan con un horizonte temporal que llega hasta el 31 de diciembre de 2029. En este periodo, se deberán licitar, ejecutar y abonar el coste de las actuaciones seleccionadas en los mismos.*

*A 31 de marzo de 2027, los beneficiarios deberán acreditar concurrentemente la selección de operaciones por un mínimo del 70% del gasto asignado y la justificación de al menos el 20% de la ayuda FEDER, conforme al artículo 23 de las bases reguladoras. El incumplimiento facultará al Organismo Intermedio de Gestión para proponer la supresión de la senda financiera no comprometida, atendiendo al grado de avance, compromisos adquiridos y plazos previstos, pudiendo reiterarse dicho procedimiento en fechas 31 de marzo de 2028 y 2029.*

*Los beneficiarios podrán acceder a cuantía adicional de senda financiera mediante sobrecertificación cuando, a las fechas indicadas, acrediten la selección de operaciones superior al 80% de la senda asignada y la certificación de al menos el 40% de la misma, valorándose el grado de avance, viabilidad de proyectos, compromisos adquiridos y plazos de ejecución. Previo informe favorable del Organismo Intermedio de Gestión, la entidad presentará propuesta de modificación del Plan que recoja la asignación adicional, pudiendo la Autoridad de Gestión proponer al Comité de Seguimiento la reasignación de senda financiera desde entidades incumplidoras hacia aquellas con capacidad de sobrecertificación, sin sujeción a los límites máximos originales establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.*

*Dada la urgencia y la programación prevista en los PAIs, resulta imprescindible para la Diputación de Almería el poder contar con el mayor número de actuaciones cuya ejecución pueda realizarse cumpliendo el calendario expuesto, lo que justifica que se inicie expediente de contratación de la obra 4PAI-ALMANZORA30, permitiendo a la Diputación cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Ayuda.*

*Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.*

**OBRA “VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DEL AGUA” 4PAI-ALMANZORA30**

**PLAN DE ACTUACION INTEGRADO VALLE DEL ALMANZORA 89/2025**

**PROYECTO INTEGRADO 1 “ALMANZORA DINAMICO” Innovación, Patrimonio y Oportunidades.”, con el objetivo de desarrollar una infraestructura integrada que permita**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*la promoción económica y social, fomentando la innovación, el emprendimiento y la puesta en valor del patrimonio natural, cultural e industrial de la comarca, contribuyendo a la fijación de población y diversificación económica.*

**OPERACIÓN 2 “REVITALIZACION DEL PATRIMONIO”**

**ACTUACION 2.3 “RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA: VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DEL AGUA”**

**TIPO DE ACCION: TA4-PATRIMONIO, TURISMO Y CULTURA**

**AMBITOS DE INTERVENCION INCLUIDOS: 167-Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000**

**PLAZO DE EJECUCION 120 días**

**PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 131.953,61 €**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 190.000,00 €**

*Estas actuaciones podrán ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) ”.*

A la vista de lo anterior, por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Serón, se elabora el proyecto correspondiente a la actuación descrita anteriormente, con la denominación “Restauración paisajística y valorización del Patrimonio de la Cultura del Agua en Serón. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL))” (referencia: 4PAI-ALMANZORA30), con un presupuesto de licitación total de ciento noventa mil euros (190.000,00 euros) y según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026  
Fondos Feder 40.375,00 €  
Diputación 7.125,00 €  
Total anualidad 47.500,00 €

Anualidad 2027  
Fondos Feder 121.125,00 €  
Diputación 21.375,00 €  
Total anualidad 142.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	142/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Restauración paisajística y valorización del Patrimonio de la Cultura del Agua en Serón. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL))" (referencia: 4PAI-ALMANZORA30), URL: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z5Q+xQpAm7fT7/XlnFSG2w==> ). Procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ciento noventa mil euros (190.000,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y siete mil veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (157.024,79 €) de base imponible, más treinta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (32.975,21 €) que asciende el importe correspondiente al

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	143/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000 y según el siguiente desglose por anualidades:


Anualidad 2026: Cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €)

Anualidad 2027: Ciento cuarenta y dos mil quinientos euros (142.500,00 €)

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para ese ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaggr7axyHIKKgPXNj2MuA==> )

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	144/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 27**

**SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADAPTACIÓN EN IGLESIAS PARROQUIALES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2026 Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIO.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 8 de junio de 2026.

El artículo XV del acuerdo suscrito el 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, establece la voluntad de la Iglesia de poner al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental que representa una parte importantísima de nuestro acervo cultural.

La conservación y la puesta de este patrimonio de la Iglesia al servicio y disfrute de la sociedad justifican la colaboración de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizaran la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46), a la vez que preceptúa que los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones (artículo 16).

Para la mayor parte de los municipios de la provincia de Almería, las iglesias parroquiales constituyen una parte valiosa de su patrimonio histórico. Se trata de bienes relevantes para la cultura de los pueblos y, en algunos casos, el único monumento de valor histórico-artístico o de interés turístico, muy unido a los proyectos municipales de promoción económica y las nuevas formas de desarrollo de la cultura del ocio y el tiempo libre.


La Iglesia, como depositaria de ese patrimonio, debe hacer frente a importantes gastos de rehabilitación y de mantenimiento ordinario, en beneficio, en particular, de todos los almerienses que deseen disfrutarlo.

El Obispado de Almería ha solicitado a esta Diputación (número de registro 24014 - de fecha 23 de marzo de 2026) la concesión de una ayuda económica para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de municipios de la provincia de Almería, por importe de doscientos cuarenta mil (240.000) euros, para que se garantice la conservación del patrimonio histórico, cultural, religioso y artístico.

Asimismo, el Obispado presenta certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, en su sesión de 11 de marzo de 2026, por el que se propone la distribución de las cantidades recibidas en concepto de subvención entre distintas iglesias parroquiales de la diócesis de Almería.

En relación a la colaboración solicitada a la Diputación Provincial, según informe elaborado el día 12 de junio de 2014, sobre el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se considera que

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/06/2026 08:53:42 17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	145/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nos encontramos ante un supuesto de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

El Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 2.3, respecto de los informes para el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, que no será necesaria su solicitud cuando dichas competencias se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.


La Diputación de Almería ha ejercido las referidas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013. De hecho, desde el año 2008, ha venido suscribiendo anualmente un convenio con el Obispado de Almería para colaborar en la realización de obras de reparación y conservación de las iglesias parroquiales de la Diócesis de Almería, con el objeto de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los municipios de la provincia de Almería.

Además de lo anterior, la Constitución Española de 1978 dispone que los poderes públicos garantizaran la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46), a la vez que preceptúa que los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones (artículo 16).

La Iglesia Católica pone al servicio de la sociedad su patrimonio histórico-artístico, tal como manifiesta el artículo 15 del Acuerdo Internacional entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

La defensa, conservación, fomento y difusión de los bienes que integran el Patrimonio Histórico, el artículo 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, parten de la necesaria colaboración entre las Administraciones Públicas, entre sí, en el ejercicio de sus funciones y “competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua” y establecen que corresponderá al municipio la conservación y protección del patrimonio comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

En este contexto, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), determina que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materias relativas a la protección y gestión del patrimonio histórico, promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como otras competencias directamente relacionadas con el ejercicio efectivo del derecho a la libertad religiosa reconocida en el artículo 16 CE, como pueden ser las relativas a cementerios y actividades funerarias, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Además, en relación a los bienes que configuran el patrimonio cultural inmaterial (usos y representaciones), el artículo 3 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, determina los principios generales de actuación sobre dichos bienes por la Administración General del Estado, por las Comunidades Autónomas o por las Corporaciones Locales.

De los referidos preceptos, se deriva una innegable vinculación del municipio con las iglesias parroquiales en el desarrollo de las competencias municipales asignadas.

En consecuencia, de la normativa anteriormente expuesta, la Diputación estima conveniente continuar colaborando con el Obispado de Almería con el propósito de preservar nuestro rico patrimonio histórico, cultural y artístico, así como contribuir con las iglesias parroquiales para que reúnan las condiciones necesarias en el desarrollo de actuaciones de interés público, social y humanitario en los municipios que corresponda.

El régimen jurídico aplicable al ejercicio de tales competencias es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y desarrollada en términos similares en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el BOP de Almería número 231, de 2 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entre otros, las entidades que integran la Administración Local), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla, entre otros requisitos, que el proyecto financiado tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto de 2026, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS, y actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de junio.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta entidad, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de colaborar en el mantenimiento de las iglesias parroquiales, el presupuesto de esta Diputación de Almería de 2026 contiene una subvención nominativa a favor del Obispado de Almería, en la aplicación 1100 334 78001 Obispado. Arreglo parroquias, con una consignación de doscientos mil euros (200.000 €).

Asimismo, mediante modificación presupuestaria, publicada en el BOP Almería número 84 de 5 de mayo de 2026, ha sido incrementada la aportación de la Diputación Provincial de Almería al Obispado en cuarenta mil (40.000) euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación a la formulación de convenio, la LPACAP establece un precepto genérico sobre el empleo de fórmulas negociales en la tramitación o terminación de procedimientos administrativos, concretamente en el artículo 86, regulando la terminación convencional, al disponer que las Administración Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por otra parte, las normas sobre convenios incluidas en la LRJSP tienen el carácter de normativa básica, y, por tanto, de conformidad con el artículo 50, el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Presidencia, de fecha 2 de junio de 2026, en la que se recogen las consultas realizadas en la plataforma de intermediación. Se constata que la entidad interesada está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Asimismo, consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se acredita la inexistencia de sanciones e inhabilitaciones.

Finalmente, analizada la aplicación que regula las subvenciones otorgadas por esta administración, se confirma que no existen justificaciones pendientes. Se incluye en el expediente informe, de fecha 1 de junio de 2026, relativo a las obligaciones tributarias y deudas de derecho público que corresponden a esta Diputación.

El artículo 34.4, párrafo segundo, de la LGS señala que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por lo que respecta a la exigencia de garantías en pagos a cuenta o anticipados, en el marco de los artículos 42.2 y 45 RLGs, se deriva el carácter facultativo del establecimiento de un régimen de garantías de los fondos entregados. De acuerdo con la memoria presentada, la financiación de las obras está sujeta a la concesión de esta ayuda, por lo que no procede la constitución de garantía por parte del beneficiario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención al Obispado de Almería, con NIF R0400001D, por importe de doscientos cuarenta mil (240.000) euros, para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería, cuyo plazo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	148/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de ejecución comprende el período de enero a diciembre de 2026.

2º) Aprobar el convenio con el Obispado de Almería en el que se articula la subvención para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de municipios de la provincia de Almería en el ejercicio 2026, con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NLC1tp8N8YNtM8yYvxIOgw==>

3º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 78001 Obispado. Arreglo Parroquias.

4º) Las obras a las que se destinará la aportación de la Diputación Provincial de Almería son las siguientes:

	MUNICIPIO Y PARROQUIA	OBRA	IMPORTE EUROS
14.	ALBOLODUY PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA	Reparación de piedra del crucero-terrado	5.000
15.	ALBOX PARROQUIA DE SANTA MARÍA	Rehabilitación del edificio que alberga salones parroquiales	59.000
16.	ALMOCITA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	Reparación piedras de muros, agujeros en fachada y fijar tejas sueltas. Protección puerta principal con visera	5.000
17.	ARBOLEAS PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL	Rehabilitación tejado	5.000
18.	BACARES PARROQUIA DE SANTA MARÍA	Reparación humedades y pintura interior. Reparación madera del coro, balcones y puerta principal.	9.000
19.	GÁDOR. PARROQUIA VIRGEN DEL ROSARIO	Reparación de habitación, cubierta y acceso a la misma.	2.000
20.	PECHINA PARROQUIA DE SAN INDALECIO	2ª fase. Reparación cubierta y rehabilitación fachadas. Electrificación de campanas.	15.000
21.	RIOJA PARROQUIA DE SANTA MARIA	Reparación servicios y habitación contigua	1.000
22.	SANTA CRUZ DE MARCHENA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN	Reparación de humedades en perímetro interior de la Iglesia.	8.300
23.	SERÓN PARROQUIA SANTA CRUZ EN BARRIADA DE FUENCALIENTE	Finalización de obras básicas de acabado del edificio.	25.100
24.	TABERNAS PARROQUIA DE LA ENCARNACIÓN	Detectar humedades y reparación en paredes, planta baja campanario y presbiterio.	16.300

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





25.	TÍJOLA PARROQUIA DE SANTA MARÍA: ERMITA SAN CAYETANO	Rehabilitación de fachada lateral y vuelo de tejado	9.300
26.	VÉLEZ RUBIO PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	Reparación de cubiertas sobre puertas laterales	20.000
27.	VÉLEZ RUBIO PARROQUIA EL SALVADOR: FUENTE GRANDE	Reparación tejado casa parroquial y humedades en retablo mayor	10.000
28.	ZURGENA PARROQUIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN LA ALFOQUIA	Acabado 2ª fase: terminación del cierre de la cubierta	20.000
29.	ROQUETAS DE MAR PARROQUIA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUSCRISTO EN AGUADULCE	Construcción nuevo templo: terminar de cerrar el templo	30.000
TOTAL			240.000

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 28**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO PARA LOS PARQUES DE BOMBEROS DE NÍJAR Y LOS VÉLEZ ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de junio de 2026.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece en el artículo 140 los principios que deben regir las relaciones interadministrativas, destacando, entre otros, el principio de cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común, así como el de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece en el artículo 55 que las distintas AA.PP. deberán prestar, en sus relaciones recíprocas, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.


Estas relaciones de cooperación interadministrativa requerirán aceptación expresa de las partes, debiendo formalizarse en convenios, a través de las distintas técnicas previstas en el artículo 144 LRJSP, destacando la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

La LRJSP regula los convenios en el artículo 47 y ss. definidos como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, constituido en este caso por la adquisición de vehículos y equipamiento para los Parques de Bomberos de Níjar y Los Vélez.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. En este caso, el convenio a suscribir tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al cumplirse las condiciones establecidas en los apdos. a), b) y c) del artículo 6 de la LCSP.

En este sentido, cabe destacar el artículo 31 LCSP, en virtud del cual, las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:

b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.

Las Diputaciones provinciales, desde la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tienen como competencia material la obligación de actuación por sustitución en caso de ausencia de prestación del servicio básico municipal de prevención y extinción de incendios, con los requisitos y peculiaridades contenidos en el artículo 14, apartados 1 y 3, de la citada ley.

A tal efecto, la Diputación de Almería, mediante acuerdo número 8, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de diciembre de 2013, aprobó la puesta en marcha del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Almería.

La forma de gestión de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en caso de actuación por sustitución de la Diputación de Almería, al amparo del artículo 14 LAULA, se estableció mediante acuerdos de Pleno en sesiones de 10 de diciembre de 2013 y 3 de febrero de 2017, así como en el artículo 4 del Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, donde se posibilita la firma de convenios de cooperación.

Desde la presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, en fecha 8 de julio de 2025, se solicitó la incoación de expediente para la formalización de convenio de colaboración entre el CEIS Levante Almeriense y la Excm. Diputación de Almería, para la adquisición de vehículos y equipamiento al efecto de la dotación de los Parques de Bomberos de Níjar y Los Vélez.

Obra en el expediente administrativo memoria justificativa, suscrita por el Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, cumpliendo así con lo preceptuado en el artículo 50.1 LRJSP.

La finalidad del convenio es establecer el marco de colaboración y financiación entre la Diputación de Almería y el CEIS del Levante Almeriense para permitir al CEIS iniciar los procedimientos de licitación y adquisición de los vehículos de emergencia, materiales, y equipamientos necesarios para la correcta prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento en los nuevos Parques de Bomberos ubicados en Níjar y Vélez Rubio.

El coste de ejecución material asciende a la cantidad de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €), IVA incluido, cuyo desglose es el siguiente:

DOTACIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO NÍJAR				
UNIDADES	TIPO	LITROS	PRECIO UNIDAD	TOTAL €
1 VEHÍCULO	Unidad de pronta intervención (UPI)	500	150.000 €	150.000 €
1 VEHÍCULO	Bomba urbana ligera (BUL)	2000	450.000 €	450.000 €
1 VEHÍCULO	Bombas Rural Pesada (BRP)	3000	450.000 €	450.000 €
	Equipamiento			100.000 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>1.150.000 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO VÉLEZ RUBIO				
UNIDADES	TIPO	LITROS	PRECIO UNIDAD	TOTAL €
1 VEHÍCULO	Unidad de pronta intervención (UPI)	500	150.000 €	150.000 €
1 VEHÍCULO	Bomba urbana ligera (BUL)	2000	450.000 €	450.000 €
1 VEHÍCULO	Bomba Rural Pesada (BRP)	3000	450.000 €	450.000 €
	Equipamiento			100.000 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>1.150.000 €</b>

La financiación para la adquisición de vehículos y equipamiento para los parques de Bomberos de Níjar y Los Vélez objeto de este convenio se realizará de la siguiente manera:

- El CEIS del Levante Almeriense iniciará los procedimientos de adquisición (licitación).
- La Excma. Diputación Provincial de Almería abonará el coste total de la adquisición de los vehículos y equipamiento.

El abono por parte de la Diputación de Almería se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1160 136 76700, denominada “adquisición vehículos especializados parques Níjar y Vélez Rubio” dotada en su presupuesto general para el ejercicio 2026 por un importe total máximo de 2.300.000,00 €, una vez certificada la recepción de los bienes por parte del CEIS del Levante y tras la aportación de la correspondiente factura de adquisición de los mismos. Los vehículos y equipamientos serán inventariados a nombre del CEIS del Levante Almeriense.

El CEIS del Levante Almeriense se compromete a que los vehículos y equipamiento objeto del presente convenio serán destinados al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en las materias y ámbito geográfico de su competencia, durante su vida útil operativa.

El CEIS del Levante Almeriense se compromete a que los vehículos y equipamientos que se adquieran serán mantenidos durante su vida útil operativa por la citada entidad, no siendo posible su enajenación durante este periodo, correspondiendo a la misma la obtención de los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para su utilización dentro de su ámbito competencial.

La Excma. Diputación de Almería financiará la adquisición de los vehículos y equipamientos establecidos en la Estipulación Primera, abonando el coste efectivo de la misma hasta un importe máximo de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €), IVA incluido.

En el supuesto de que el precio final de adjudicación de los bienes, resultante de la licitación efectuada por el CEIS del Levante Almeriense, fuera inferior al importe máximo previsto, la aportación de la Diputación de Almería se ajustará y reducirá a dicha cuantía exacta de adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/155
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos de garantizar esta obligación, la Diputación de Almería ha incluido el importe total máximo previsto en este convenio en el presupuesto del ejercicio 2026.

El convenio tendrá una duración de dos años, prorrogándose automáticamente anualmente hasta un máximo de dos años más. En ningún caso, la duración del convenio, incluidas las prórrogas, podrá ser superior a cuatro años.

En relación a las competencias de la provincia, la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el artículo 11 que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la provincia podrá prestar a los municipios asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, así como asistencia material de prestación de servicios municipales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre la Diputación de Almería y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense para la adquisición de vehículos y equipamiento para los Parques de Bomberos de Níjar y Los Velez, con la siguiente url de verificación:


<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Ki3Ci1FLEpb7TAIDwvsNQ==>

2º) Autorizar y comprometer el gasto por importe de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00€) a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, con cargo a la aplicación presupuestaria 1160 136 76700, denominada “Adquisición vehículos especializados parques Níjar y Vélez Rubio”.

3º) Publicar el convenio suscrito en el portal de transparencia de la Diputación de Almería y remitir copia del mismo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

4º) Remitir electrónicamente el convenio, en el plazo de tres meses a contar desde la suscripción del mismo, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49
Observaciones		Página	154/155
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

**EL PRESIDENTE**  
Fdo.: José Antonio García Alcaina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:53:42	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2026 08:26:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	155/155	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boYDwyxXTA6zGOvYjp1lFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			